No.	**090**	**AÑO:**	**2025**	**PROCESO**	**SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**

GENERALIDADES DEL PROCESO						
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	**SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**					
OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA LA FUERZA PÚBLICA Y LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.**					
PLAZO:	QUNICE DIAS (15) contados a partir de la suscripción del acta de inicio.					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**FUENTE**	**RUBRO**				
	1.3.3.4.01	2.3.45.4501.1000.4501029.2024411320057.1.3.3.4.01				
PRESUPUESTO ASIGNADO:	DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($215.500.000)					
CDP No.	2025000899 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2025					
	2025000897 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2025					
	2025000898 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2025					
	2025000894 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2025					
	2025000895 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2025					
NOMBRE DEL PROYECTO BPIN No. :	FORTALECIMIENTO A LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE					
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA					
LUGAR DE EJECUCIÓN	Campoalegre – Huila					
ANTICIPO	SI		NO	X	Porcentaje%	
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO cancelará el 100% del valor del contrato previa entrega y recepción de los equipos y/o elementos objeto de compra e ingreso al almacén municipal, junto con: a) Facturación del suministro realizado, b) Informe del Supervisor. **Nota 1:** Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el					

	Decreto 780 de 2016, y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. **Nota 2:** Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Nota 3:** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.			
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	**X**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo .2.2.1 1.2.1.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los Estudios y documentos previos son soporte para elaborar el proyecto pliegos. Los pliegos condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad selección.

La Constitución señala que corresponde a los Municipios ejercer funciones administrativas, de coordinación, complementariedad de la acción municipal, intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes (Art. 288 Constitucional), gestionar y promover el desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes (Art. 305 Constitucional)

La Administración Municipal como ente territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados a el Artículo 2ª de la Constitución Política de Colombia “son fines esenciales del Estado servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todas las decisiones que los afecten en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Conforme al artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, es así, que la Administración Municipal de Campoalegre – Huila, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

El alcalde es la máxima autoridad de policía en su municipio, responsable de garantizar el orden público, la convivencia y la seguridad ciudadana. Sus funciones clave incluyen dirigir la fuerza pública local, implementar planes de seguridad (PISC), gestionar el fondo de seguridad y coordinar con autoridades nacionales y regionales.

De conformidad con el Estatuto de Contratación y las normas orgánicas de presupuesto, los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos, representar legalmente al municipio y dirigir la actividad contractual de los mismos sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, salvo para los casos excepcionales en que este último o la ley lo hayan señalado expresamente.

Mediante el Acuerdo No.009 del 30 de mayo de 2024, se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Campoalegre - Huila, 2024 – 2027 "**Campoalegre Territorio de Felicidad**" y con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines de estado, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios ya citados, cuyo cabal cumplimiento constituye mecanismo idóneo, en cuanto permite definir los objetivos y metas de la acción estatal, y definir las prioridades en el uso de los recursos públicos. De igual forma, se presentó y se aprobó el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, el cual contiene todas las estrategias en materia de seguridad ha implementarse en el municipio en aras de garantizar la defensa, protección y salvaguarda de los derechos fundamentales de toda la población.

Por mandato Constitucional y Legal, el Alcalde Municipal es responsable de apoyar a la Fuerza Pública y a la Inspección de Policía, en aras de garantizar y facilitar la prestación de sus servicios en aras de ofrecer a la comunidad del municipio una cobertura en materia de seguridad, protección de los derechos y facilitar la efectividad en la prestación de los servicios.

Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes (Art. 311 Constitucional), así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (Art. 315 Constitucional), entre los que se encuentran la seguridad y la convivencia ciudadana.

Dentro del PISCC municipal, están las estrategias de la compra de dotación para oficina, la adquisición de equipos tecnológicos que servirán para fortalecer las funciones de vigilancia y control de las autoridades de Policía y Ejército Nacional, así como la compra de diferentes elementos para el bienestar de los miembros de la Fuerza Pública que prestan los servicios de seguridad en el municipio de Campoalegre.

El fortalecimiento de la vigilancia y control, de la inteligencia de la fuerza pública, de la operatividad de la inspección de policía, son estrategias que se materializan mediante la compra de: computadores, elementos de oficina, televisores, dron, kits de carreteras, vallas de seguridad; cuestiones que permitirán el fortalecimiento de la seguridad y la convivencia en el municipio de Campoalegre.
Por lo tanto, el municipio ha considerado pertinente realizar dotación de equipos tecnológicos, elementos de oficina, kit de carreteras, vallas de seguridad y un dron en aras de fortalecer la seguridad del municipio de Campoalegre – Huila, con el fin de beneficiar tanto a la fuerza pública y la inspección de policía, como a la comunidad en general de nuestro municipio.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer, se requiere celebrar un contrato de suministro cuyo objeto sea: **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA LA FUERZA PÚBLICA Y LA INSPECCIÓN DE**

POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, con la persona natural o jurídica o proponente conjunto que resulte adjudicatario dentro del correspondiente proceso contractual, el cual debe adelantarse bajo la modalidad de contratación de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA.

De acuerdo con la necesidad expuesta, se concluye que por las características del objeto a contratar y teniendo en cuenta que se pretende la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el proceso a emplear es la selección abreviada, conforme a las disposiciones previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, y en lo no previsto por dicha normatividad, por las reglas de la legislación civil y comercial.

En este orden de ideas, La Secretaría General y de Gobierno, requiere adquirir a título de compraventa el mobiliario, **equipos tecnológicos y vallas de contención**, por lo cual se requiere adelantar un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA.

3. OBJETO Y CARACTERISTICAS TECNICAS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA LA FUERZA PÚBLICA Y LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

CODIGOS Y REFERENCIACION

CLASIFICACIÓN UNSPSC	***PRODUCTO***
43211507	Computadores de escritorio
52161505	Televisores
46151501	Barricadas
56112104	Sillas para ejecutivos
25131707	Aeronave de reconocimiento o vigilancia
80141700	Distribución
78101800	Transporte de carga por carretera

CARACTERISTICAS TECNICAS: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE VALLAS DE CONTENCIÓN

ITEM	DESCRIPCION	CANT

1	VALLA (200 METROS) PUESTO DE CONTROL - MARCO RECTANGULAR EN TUBO DE ALUMINIO DE 1" DE 90 CM + 5 CM DE ANCHO POR 105 CM + 10 CM DE ALTO, LA APERTURA DE LAS PATAS EN SU BASE DEBE SER DE 40 CM, DEBE TENER UN LETRERO EN MATERIAL REFLECTIVO COLOR NARANJA EN LOS BORDES, VERDE EN EL FONDO Y NEGRO EN LAS LETRAS QUE ANUNCIÉ LAS DIFERENTES DISTANCIAS DESCRITAS EN EL ELEMENTO (PUESTO DE CONTROL EJÉRCITO 200 METROS).	2
2	VALLA (100 METROS) PUESTO DE CONTROL - MARCO RECTANGULAR EN TUBO DE ALUMINIO DE 1" DE 90 CM + 5 CM DE ANCHO POR 105 CM + 10 CM DE ALTO, LA APERTURA DE LAS PATAS EN SU BASE DEBE SER DE 40 CM, DEBE TENER UN LETRERO EN MATERIAL REFLECTIVO COLOR NARANJA EN LOS BORDES, VERDE EN EL FONDO Y NEGRO EN LAS LETRAS QUE ANUNCIÉ LAS DIFERENTES DISTANCIAS DESCRITAS EN EL ELEMENTO (PUESTO DE CONTROL EJÉRCITO 100 METROS).	2
3	VALLA (50 METROS) PUESTO DE CONTROL - MARCO RECTANGULAR EN TUBO DE ALUMINIO DE 1" DE 90 CM + 5 CM DE ANCHO POR 105 CM + 10 CM DE ALTO, LA APERTURA DE LAS PATAS EN SU BASE DEBE SER DE 40 CM, DEBE TENER UN LETRERO EN MATERIAL REFLECTIVO COLOR NARANJA EN LOS BORDES, VERDE EN EL FONDO Y NEGRO EN LAS LETRAS QUE ANUNCIÉ LAS DIFERENTES DISTANCIAS DESCRITAS EN EL ELEMENTO (PUESTO DE CONTROL EJÉRCITO 50 METROS).	2
4	VALLA (PARE) PUESTO DE CONTROL - MARCO RECTANGULAR EN TUBO DE ALUMINIO DE 1" DE 90 CM + 5 CM DE ANCHO POR 105 CM + 10 CM DE ALTO, LA APERTURA DE LAS PATAS EN SU BASE DEBE SER MAYOR DE 40 CM, DEBE TENER UN LETRERO EN MATERIAL REFLECTIVO COLOR NARANJA EN LOS BORDES, VERDE Y EN EL FONDO Y NEGRO Y EN LAS LETRAS QUE ANUNCIE LAS DIFERENTES DISTANCIAS DESCRITAS EN EL ELEMENTO (PUESTO DE CONTROL EJÉRCITO PARE)	2
5	PALETA DE PARE/SIGA. PAR POLIESTIRENO INYECTADO Y CINTA REFLECTIVA TIPO INGENIERÍA DE ALTA DENSIDAD (ROJO, VERDE, BLANCO), DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS ESTIPULADOS EN EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL EMITIDO POR EL INVIAS DE FORMA OCTAGONAL DE 30 A 45 CM DE DIÁMETRO, MANGO COLOR BLANCO . UNA CARA CON CINTA REFLECTIVA VERDE CON EL TEXTO SIGA" COLOR BLANCO - OTRA CARA CON CINTA REFLECTIVA ROJA CON EL TEXTO PARE" COLOR BLANCO. DIMENSIONES: MANGO DE 3CM X 12 CM - BASE OCTAGONAL DE 30 CM X 30 CM O BASE OCTAGONAL DE 45 CM X 45CM, VER FIGURA 5	2
6	CHALECOS REFLECTIVOS. PAR CHALECO REFLECTIVO EN MALLA COLOR NARANJA DE ALTA VISIBILIDAD, CON UN LETRERO DE FONDO VERDE REFLECTIVO QUE DIGA EJERCITO EN LETRAS ARIAL COLOR NEGRO DE 7 CM DE ALTO EN LA PARTE DELANTERA Y POSTERIOR, AL IGUAL QUE DOS FRANJAS REFLECTIVAS COLOR VERDE DE 5 CM Y QUE ABARQUEN EL ANCHO TOTAL DEL CHALECO, DEBE TENER CORREA DE AJUSTE EN CADA LADO. CONTORNO DEL CHALECO EN AMARILLO REFLECTIVO.	8
7	POLAINAS REFLECTIVOS. PAR EN PLÁSTICO COLOR NARANJA DE ALTA VISIBILIDAD, CON DOS FRANJAS REFLECTIVAS COLOR VERDE DE 5 CM Y QUE ABARQUEN EN ANCHO DE LA POLAINA Y QUE SE AJUSTE MEDIANTE CIERRE DE CONTACTO	8

8	BRACERAS REFLECTIVOS. PAR GUANTES PARA BRAZOS REFLECTIVOS EN PAR, MATERIAL PLÁSTICO COLOR NARANJA DE ALTA VISIBILIDAD, CON DOS FRANJAS REFLECTIVAS COLOR VERDE DE 5 CM Y QUE ABARQUEN EL ANCHO DE GUANTELETE Y QUE SE AJUSTE MEDIANTE CIERRE DE CONTACTO.	8
9	LINTERNAS DE SEÑALES LINTERNA DE SEÑALES PLÁSTICA COLOR NEGRO, DE BATERÍA INTERNA Y RECARGABLE, DE LUZ LED, EN LA PARTE SUPERIOR DEBE TENER COMO ACCESORIO UN CONO COLOR NARANJA PLÁSTICO Y FLEXIBLE QUE SE AJUSTE A LA LINTERNA AL EJERCER PRESIÓN Y ESTE DEBE TENER UN ORIFICIO EN LA PUNTA QUE PERMITA SALIR A LA LUZ.	4
10	CONOS PLÁSTICO FLEXIBLE, NO RÍGIDOS, QUE DESPUÉS DE EJERCER UNA FUERZA VUELVAN A SU POSICIÓN ORIGINAL, DE 90 CM + 5 CM DE ALTO, COLOR NARANJA CON MÍNIMO DE FRANJAS DE CINTA REFLECTIVAS CADA UNA NO MENOR DE 7 CM DE ANCHO Y QUE CUBRA LOS 360° DEL CONO, BASE PESADA QUE GARANTICE ESTABILIDAD DEL ACCESORIO.	12
11	RESALTOS RESALTOS EN CAUCHO, COLOR NEGRO, ELABORADOS EN CAUCHO DE 100 CM + 5 CM DE LARGO, 35 CM + 5 CM DE ANCHO Y 5 CM + 1 CM DE ALTO COLOR AMARILLO O COMBINADO CON NEGRO.	6
12	PITO Plástico, color negro, con cadenilla en acero y gancho de sujeción.	6
13	ESPEJO convexo de 25 cm de diámetro + 3 cm, sujeto a un bastón con rueda y debe llevar una linterna.	2
14	Drone Mavic 3 Enterprise con cámara térmica, compacto y portátil, cámara gran angular CMOS 4/3, zoom híbrido 56×, térmica 640 × 512 px, distancia focal equivalente: 24 mm, 48 MP, distancia focal equivalente: 162 mm, 12 MP, zoom híbrido 56×, Peso (con hélices, sin accesorios) 920 g, Peso máximo de despegue 1050 g, dimensiones Plegado (sin hélices): 221 × 96,3 × 90,3 mm (largo × ancho × alto) Desplegado (sin hélices): 347,5 × 283 × 107,7 mm (largo × ancho × alto), Velocidad máxima de ascenso 6 m/s (modo normal) 8 m/s (modo deportivo), Velocidad máxima de descenso 6 m/s (modo normal) 6 m/s (modo deportivo), Velocidad máxima de vuelo (a nivel del mar, sin viento) 15 m/s (modo normal) Adelante: 21 m/s, Lateral: 20 m/s, Atrás: 19 m/s (modo deportivo), Altitud máxima de despegue sobre el nivel del mar 6000 m (sin carga útil), Distancia máxima de vuelo 32 km (con batería de vuelo inteligente DJI Mavic 3 Series y hélices DJI Mavic 3 Enterprise Series) 24 km (con batería DJI Mavic 3 Enterprise Series (versión EU C1) y hélices de bajo ruido DJI Mavic 3 Enterprise Series), Cámara ancha; DJI Mavic 3T/3TA: CMOS de 1/2 pulgada, píxeles efectivos: Lente DJI Mavic 3T/3TA: Campo de visión (FOV): 84° Longitud focal equivalente: 24 mm Apertura: f/2.8 Enfoque: 1 m a ∞, rango ISO DJI Mavic 3T/3TA: 100-25600, Cámara telescópica; CMOS de 1/2 pulgada, píxeles efectivos: 12 MP, Lente; Campo de visión (FOV): 15° Longitud focal equivalente: 162 mm Apertura: f/4,4 Enfoque: 3 m a ∞, Velocidad de obturación Obturador electrónico: 8-1/8000 s. Cámara térmica; Cámara termográfica Microbolómetro de VOx sin refrigeración, Paso de píxeles DJI Mavic 3T: 12 µm, Velocidad de fotogramas 30 Hz, Lente DJI Mavic 3T; DFOV: 61° Longitud focal equivalente: 40 mm Apertura: f/1.0 Enfoque: 5 m a ∞, Batería de vuelo inteligente de la serie DJI Mavic 3: 5000 mAh, Voltaje estándar 15,4 V, Cargador 100-240 V (corriente alterna), 50-60 Hz, 2,5 A, Potencia de salida 100 vatios.	1
15	TELEVISOR DE 60 PULGADAS LED UHD4K SMART TV	3
16	SILLA DE ESCRITORIO GAMER ERGONÓMICA - GIRATORIA CON REPOSAPIÉS NEGRO.	4
17	TODO EN UNO THINKCENTRE NEO 50A GEN 5 - INTEL CORE I7 13620H - 16GB DDR5 - 512GB SSD - PANT 23,8" FHD - NO DVD - RJ45 - WINDOWS 11 PROFESIONAL.	4

18	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER MONOCROMÁTICA, DUPLEX VELOCIDAD 34 PPM, PANEL TACTIL DE 4.3, RESOLUCIÓN 1200X1200 DPI, MEMORIA 256 MB RAM PROCESADOR DE 400MHZ, BYPASS PARA 50 HOJAS ALIMENTADOR DE DOCUMENTOS PARA 35 HOJAS, BANDEJA DE 250 HOJAS, SE LE PUEDE COLOCAR BANDEJA ADICIONAL OPCIONAL DE 250 HOJAS, MAXIMO VOLUMEN MENSUAL RECOMENDADO 5800 IMPRESIONES, CICLO MAXIMO MENSUAL 35.000 TARJETA DE RED ETHERNET 100BASE-TX/10BASE-T, USB 2.0, OPCIONAL WIRELES LAN. INCLUYE TONER INICIAL 7.000 IMPRESIONES	2
19	VALLA METÁLICA DE CONTENCIÓN DE TUBOS Y TABLERO PEQUEÑO: TAMAÑO 1.8MT ANCHO X 1,35 MT ALTO EN TUBO AGUA NEGRA DE 2 PULGADAS CALIBRE 14 REDONDO EXTERIOR. GANCHO EN U VARILLA ½ LISA Y GANCHO PARA ACOPLES CON LAS OTRAS VALLAS. 10 TUBOS VERTICALES DE 1 PULGADA PINTURA ESMALTE NEGRO, TABLERO DE 60×40 CMS CENTRADO Y PATAS FIJAS, LOGO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE	72

* Los elementos deberán estar en perfecto estado, deberán ser nuevos y no presentar daños, enmendadores, rayones o golpes.
* Deberá entregar la ficha técnica de cada ítem con el fin de poder verificar el cumplimiento de las características.
* Entregar las garantías de cada elemento.

a. Obligaciones del Contratista:

1.Suministrar los elementos descritos en las especificaciones técnicas
2. Entregar los elementos descritos en las especificaciones técnicas dentro de los plazos establecidos y cumpliendo con las características y cantidades señaladas y en buen estado.
3. Entregar la ficha técnica de los equipos, máquinas y elementos descritos en las condiciones técnicas.
4. Entregar las garantías o certificación de mantenimiento en caso de que resulten defectuosos de conformidad con el estatuto del consumidor.
5. Garantizar el transporte, cargue y descargue del mobiliario, equipos tecnológicos y de vallas de contención en el o los sitios indicados por el supervisor del contrato.
6. Hacer entrega de la documentación propia del mobiliario, equipos tecnológicos y de vallas de contención, tales. como: facturas, manual de operación y mantenimiento, catálogo de partes, declaración de importación (si se requiere), garantía de los bienes y todos aquellos documentos adicionales que requiera el supervisor.
7. Dar cumplimiento a los pagos del Sistema de Seguridad Social integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
8. Asumir los daños que se presenten durante el transporte de los elementos de bioseguridad, entregando uno nuevo de igual o mejor especificación y material.
9. Presentar factura, detallado por cada bien sus características, el valor unitario, impuesto a que haya lugar y valor total de los bienes.
10. Realizar el pago de los tributos municipales, en cumplimiento al acuerdo municipal 019 de 2016.
11. Entregar Informe Final una vez haya culminado las entregas junto con las facturas de los productos.

b. Obligaciones de la entidad.

1. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado y de calidad.
4. Suscribir las correspondientes actas.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA.

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la prevista en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 así: "…La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…".

El objeto que se requiere contratar corresponde a la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA LA FUERZA PÚBLICA Y LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA".** de conformidad con el Artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, subrogado articulo 94 ley 1474 de 2011, que establece:

Que atendiendo las características del objeto a contratar los bienes a adquirir poseen características técnicas uniformes y de común utilización, dado que en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen y adquiere estos bienes, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos con los cuales se debe adquirir los bienes que integran el objeto contractual, los cuales son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos, en consecuencia, corresponde aplicar la modalidad de selección abreviada mediante el procedimiento de subasta inversa electrónica, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

El proceso de contratación y el contrato que se adjudique en virtud del mismo se regirá por lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias.

En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Que en fecha del 25 marzo de 2021, el gobierno nacional expidió el DECRETO 310 DE 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deben utilizar de forma obligatoria los Acuerdos Marco de Precios, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, el Municipio de Campoalegre realizo el análisis de precios del mercado y considerando las siguientes variables:

A) Costos fijos
B) Costos variables

La administración municipal para soportar realizó un análisis de los diferentes precios de los bienes a contratar que se registran en el mercado, para ello se utilizó como mecanismo la solicitud de cotizaciones a proveedores que suministran los elementos requeridos por la Entidad, las cuales hacen parte integral del presente Estudio Previo y quienes con base en los requerimientos del municipio cotizaron así; f

			COT. 1		COT. 2		COT. 3		Promedio
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**V. Unitario**	**V. total**	**V. Unitario**	**V. total**	**V. Unitario**	**V. total**	**V. total**
1	VALLA (200 METROS) PUESTO DE CONTROL - Marco rectangular en tubo de aluminio de 1" de 90 cm + 5 cm de ancho por 105 cm + 10 cm de alto, la apertura de las patas en su base debe ser de 40 cm, debe tener un letrero en material reflectivo color naranja en los bordes, verde en el fondo y negro en las letras que anuncié las diferentes distancias descritas en el elemento (PUESTO DE CONTROL EJÉRCITO 200 METROS).	2	$ 997.500	$ 1.995.000	$ 1.071.000	$ 2.142.000	$ 1.081.500	$ 2.163.000	$ 2.100.000

2	VALLA (100 METROS) PUESTO DE CONTROL - Marco rectangular en tubo de aluminio de 1" de 90 cm + 5 cm de ancho por 105 cm + 10 cm de alto, la apertura de las patas en su base debe ser de 40 cm, debe tener un letrero en material reflectivo color naranja en los bordes, verde en el fondo y negro en las letras que anuncié las diferentes distancias descritas en el elemento (PUESTO DE CONTROL EJÉRCITO 100 METROS).	2	$ 997.500	$ 1.995.000	$ 1.071.000	$ 2.142.000	$ 1.081.500	$ 2.163.000	$ 2.100.000
3	VALLA (50 METROS) PUESTO DE CONTROL - Marco rectangular en tubo de aluminio de 1" de 90 cm + 5 cm de ancho por 105 cm + 10 cm de alto, la apertura de las patas en su base debe ser de 40 cm, debe tener un letrero en material reflectivo color naranja en los bordes, verde en el fondo y negro en las letras que anuncié las diferentes distancias descritas en el elemento (puesto de control ejército 50 metros).	2	$ 997.500	$ 1.995.000	$ 1.071.000	$ 2.142.000	$ 1.081.500	$ 2.163.000	$ 2.100.000
4	VALLA (PARE) PUESTO DE CONTROL - Marco rectangular en tubo de aluminio de 1" de 90 cm + 5 cm de ancho por 105 cm + 10 cm de alto, la apertura de las patas	2	$ 997.500	$ 1.995.000	$ 1.071.000	$ 2.142.000	$ 1.081.500	$ 2.163.000	$ 2.100.000

	en su base debe ser mayor de 40 cm, debe tener un letrero en material reflectivo color naranja en los bordes, verde y en el fondo y negro y en las letras que anuncie las diferentes distancias descritas en el elemento (PUESTO DE CONTROL EJÉRCITO PARE).								
5	PALETA DE PARE/SIGA. PAR Poliestireno inyectado y cinta reflectiva tipo ingeniería de alta densidad (Rojo, Verde, Blanco), de acuerdo a los requerimientos estipulados en el manual de señalización vial emitido por el INVIAS de forma octagonal de 30 a 45 cm de diámetro, mango color blanco . una cara con cinta reflectiva verde con el texto SIGA" color blanco - otra cara con cinta reflectiva roja con el texto PARE" color blanco. dimensiones: mango de 3cm x 12 cm - base octagonal de 30 cm X 30 cm o base Octagonal de 45 cm X 45CM.	2	$ 175.750	$ 351.500	$ 188.700	$ 377.400	$ 190.550	$ 381.100	$ 370.000
6	CHALECOS REFLECTIVOS. PAR Chaleco reflectivo en malla color naranja de alta visibilidad, con un letrero de fondo verde reflectivo que diga EJERCITO en letras	8	$ 133.000	$ 1.064.000	$ 142.800	$ 1.142.400	$ 144.200	$ 1.153.600	$ 1.120.000

	Arial color negro de 7 cm de alto en la parte delantera y posterior, al igual que dos franjas reflectivas color verde de 5 cm y que abarquen el ancho total del chaleco, debe tener correa de ajuste en cada lado. contorno del chaleco en amarillo reflectivo.								
7	Polainas reflectivos. par en plástico color naranja de alta visibilidad, con dos franjas reflectivas color verde de 5 cm y que abarquen en ancho de la polaina y que se ajuste mediante cierre de contacto	8	$ 499.800	$ 3.998.400	$ 499.800	$ 3.998.400	$ 470.400	$ 3.763.200	$ 3.920.000
8	Braceras reflectivos. par guantes para brazos reflectivos en par, material plástico color naranja de alta visibilidad, con dos franjas reflectivas color verde de 5 cm y que abarquen el ancho de guantelete y que se ajuste mediante cierre de contacto.	8	$ 178.500	$ 1.428.000	$ 178.500	$ 1.428.000	$ 168.000	$ 1.344.000	$ 1.400.000
9	LINTERNAS DE SEÑALES Linterna de señales plástica color negro, de batería interna y recargable, de luz led, en la parte superior debe tener como accesorio un cono color naranja plástico y flexible que se ajuste a la linterna al ejercer presión y este debe tener un orificio en la punta que permita salir a la luz.	4	$ 387.600	$ 1.550.400	$ 387.600	$ 1.550.400	$ 364.800	$ 1.459.200	$ 1.520.000

10	CONOS Plástico flexible, no rígidos, que después de ejercer una fuerza vuelvan a su posición original, de 90 cm + 5 cm de alto, color naranja con mínimo de franjas de cinta reflectivas cada una no menor de 7 cm de ancho y que cubra los 360° del cono, base pesada que garantice estabilidad del accesorio.	12	$ 193.800	$ 2.325.600	$ 193.800	$ 2.325.600	$ 182.400	$ 2.188.800	$ 2.280.000
11	RESALTOS Resaltos en caucho, color negro, elaborados en caucho de 100 cm + 5 cm de largo, 35 cm + 5 cm de ancho y 5 cm + 1 cm de alto color amarillo o combinado con negro.	6	$ 459.000	$ 2.754.000	$ 459.000	$ 2.754.000	$ 432.000	$ 2.592.000	$ 2.700.000
12	PITO Plástico, color negro, con cadenilla en acero y gancho de sujeción.	6	$ 22.440	$ 134.640	$ 22.440	$ 134.640	$ 21.120	$ 126.720	$ 132.000
13	ESPEJO convexo de 25 cm de diámetro + 3 cm, sujeto a un bastón con rueda y debe llevar una linterna.	2	$ 459.000	$ 918.000	$ 441.000	$ 882.000	$ 450.000	$ 900.000	$ 900.000
14	Drone Mavic 3 Enterprise con cámara térmica, compacto y portátil, cámara gran angular CMOS 4/3, zoom híbrido 56×, térmica 640 × 512 px, distancia focal equivalente: 24 mm, 48 MP, distancia focal	1	$ 60.180.000	$ 60.180.000	$ 57.820.000	$ 57.820.000	$ 59.000.000	$ 59.000.000	$ 59.000.000

		equivalente: 162 mm, 12 MP, zoom híbrido 56×, Peso (con hélices, sin accesorios) 920 g, Peso máximo de despegue 1050 g, dimensiones Plegado (sin hélices): 221 × 96,3 × 90,3 mm (largo × ancho × alto) Desplegado (sin hélices): 347,5 × 283 × 107,7 mm (largo × ancho × alto), Velocidad máxima de ascenso 6 m/s (modo normal) 8 m/s (modo deportivo), Velocidad máxima de descenso 6 m/s (modo normal) 6 m/s (modo deportivo), Velocidad máxima de vuelo (a nivel del mar, sin viento) 15 m/s (modo normal) Adelante: 21 m/s, Lateral: 20 m/s, Atrás: 19 m/s (modo deportivo), Altitud máxima de despegue sobre el nivel del mar 6000 m (sin carga útil), Distancia máxima de vuelo 32 km (con batería de vuelo inteligente								

	DJI Mavic 3 Series y hélices DJI Mavic 3 Enterprise Series) 24 km (con batería DJI Mavic 3 Enterprise Series (versión EU C1) y hélices de bajo ruido DJI Mavic 3 Enterprise Series), Cámara ancha; DJI Mavic 3T/3TA: CMOS de 1/2 pulgada, píxeles efectivos: Lente DJI Mavic 3T/3TA: Campo de visión (FOV): 84° Longitud focal equivalente: 24 mm Apertura: f/2.8 Enfoque: 1 m a ∞, rango ISO DJI Mavic 3T/3TA: 100-25600, Cámara telescópica; CMOS de 1/2 pulgada, píxeles efectivos: 12 MP, Lente; Campo de visión (FOV): 15° Longitud focal equivalente: 162 mm Apertura: f/4,4 Enfoque: 3 m a ∞, Velocidad de obturación Obturador electrónico: 8-1/8000 s. Cámara									

	térmica; Cámara termográfica Microbolómetro de VOx sin refrigeración, Paso de píxeles DJI Mavic 3T: 12 µm, Velocidad de fotogramas 30 Hz, Lente DJI Mavic 3T; DFOV: 61° Longitud focal equivalente: 40 mm Apertura: f/1.0 Enfoque: 5 m a ∞, Batería de vuelo inteligente de la serie DJI Mavic 3: 5000 mAh, Voltaje estándar 15,4 V, Cargador 100-240 V (corriente alterna), 50-60 Hz, 2,5 A, Potencia de salida 100 vatios.								
15	Televisor de 60 pulgadas led uhd4k smart tv.	3	$ 3.570.000	$ 10.710.000	$ 3.430.000	$ 10.290.000	$ 3.500.000	$ 10.500.000	$ 10.500.000
16	Silla de escritorio gamer ergonómica - giratoria con reposapiés negro.	4	$ 969.000	$ 3.876.000	$ 931.000	$ 3.724.000	$ 950.000	$ 3.800.000	$ 3.800.000
17	Todo en uno thinkcentre neo 50a gen 5 - intel core i7 13620h - 16gb ddr5 - 512gb ssd - pant 23,8" fhd - no dvd - rj45 - windows 11 profesional	4	$ 6.527.490	$ 26.109.960	$ 6.143.520	$ 24.574.080	$ 6.527.490	$ 26.109.960	$ 25.598.000

18	impresora multifuncional laser monocromática, duplex velocidad 34 ppm, panel tactil de 4.3, resolución 1200x1200 dpi, memoria 256 mb ram procesador de 400mhz, bypass para 50 hojas alimentador de documentos para 35 hojas, bandeja de 250 hojas, se le puede colocar bandeja adicional opcional de 250 hojas, maximo volumen mensual recomendado 5800 impresiones, ciclo maximo mensual 35.000 tarjeta de red ethernet 100base-tx/10base-t, usb 2.0, opcional wireles lan. incluye toner inicial 7.000 impresiones	2	$ 4.539.000	$ 9.078.000	$ 4.272.000	$ 8.544.000	$ 4.539.000	$ 9.078.000	$ 8.900.000
19	Valla metálica de contención de tubos y tablero pequeño: tamaño 1.8mt ancho x 1,35 mt alto en tubo agua negra de 2 pulgadas calibre 14 redondo exterior. gancho en u varilla ½ lisa y gancho para acoples con las otras vallas. 10 tubos verticales de 1 pulgada pintura esmalte negro, tablero de 60×40 cms centrado y patas fijas, logo del municipio de campoalegre	72	$ 1.191.800	$ 85.809.600	$ 1.156.400	$ 83.260.800	$ 1.191.800	$ 85.809.600	$ 84.960.000
Valor total incluyendo IVA				**$ 218.268.100**		**$ 211.373.720**		**$ 216.858.180**	**$ 215.500.000**

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCION	CANT	V. Unitario	V. total
1	VALLA (200 METROS) PUESTO DE CONTROL - MARCO RECTANGULAR EN TUBO DE ALUMINIO DE 1" DE 90 CM + 5 CM DE ANCHO POR 105 CM + 10 CM DE ALTO, LA APERTURA DE LAS PATAS EN SU BASE DEBE SER DE 40 CM, DEBE TENER UN LETRERO EN MATERIAL REFLECTIVO COLOR NARANJA EN LOS BORDES, VERDE EN EL FONDO Y NEGRO EN LAS LETRAS QUE ANUNCIÉ LAS DIFERENTES DISTANCIAS DESCRITAS EN EL ELEMENTO (PUESTO DE CONTROL EJÉRCITO 200 METROS).	2	$ 1.050.000	$ 2.100.000
2	VALLA (100 METROS) PUESTO DE CONTROL - MARCO RECTANGULAR EN TUBO DE ALUMINIO DE 1" DE 90 CM + 5 CM DE ANCHO POR 105 CM + 10 CM DE ALTO, LA APERTURA DE LAS PATAS EN SU BASE DEBE SER DE 40 CM, DEBE TENER UN LETRERO EN MATERIAL REFLECTIVO COLOR NARANJA EN LOS BORDES, VERDE EN EL FONDO Y NEGRO EN LAS LETRAS QUE ANUNCIÉ LAS DIFERENTES DISTANCIAS DESCRITAS EN EL ELEMENTO (PUESTO DE CONTROL EJÉRCITO 100 METROS).	2	$ 1.050.000	$ 2.100.000
3	VALLA (50 METROS) PUESTO DE CONTROL - MARCO RECTANGULAR EN TUBO DE ALUMINIO DE 1" DE 90 CM + 5 CM DE ANCHO POR 105 CM + 10 CM DE ALTO, LA APERTURA DE LAS PATAS EN SU BASE DEBE SER DE 40 CM, DEBE TENER UN LETRERO EN MATERIAL REFLECTIVO COLOR NARANJA EN LOS BORDES, VERDE EN EL FONDO Y NEGRO EN LAS LETRAS QUE ANUNCIÉ LAS DIFERENTES DISTANCIAS DESCRITAS EN EL ELEMENTO (PUESTO DE CONTROL EJÉRCITO 50 METROS).	2	$ 1.050.000	$ 2.100.000
4	VALLA (PARE) PUESTO DE CONTROL - MARCO RECTANGULAR EN TUBO DE ALUMINIO DE 1" DE 90 CM + 5 CM DE ANCHO POR 105 CM + 10 CM DE ALTO, LA APERTURA DE LAS PATAS EN SU BASE DEBE SER MAYOR DE 40 CM, DEBE TENER UN LETRERO EN MATERIAL REFLECTIVO COLOR NARANJA EN LOS BORDES, VERDE Y EN EL FONDO Y NEGRO Y EN LAS LETRAS QUE ANUNCIE LAS DIFERENTES DISTANCIAS DESCRITAS EN EL ELEMENTO (PUESTO DE CONTROL EJÉRCITO PARE)	2	$ 1.050.000	$ 2.100.000
5	PALETA DE PARE/SIGA. PAR POLIESTIRENO INYECTADO Y CINTA REFLECTIVA TIPO INGENIERÍA DE ALTA DENSIDAD (ROJO, VERDE, BLANCO), DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS ESTIPULADOS EN EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL EMITIDO POR EL INVIAS DE FORMA OCTAGONAL DE 30 A 45 CM DE DIÁMETRO, MANGO COLOR BLANCO . UNA CARA CON CINTA REFLECTIVA VERDE CON EL TEXTO SIGA" COLOR BLANCO - OTRA CARA CON CINTA REFLECTIVA ROJA CON EL TEXTO PARE" COLOR BLANCO. DIMENSIONES: MANGO DE 3CM X 12 CM - BASE OCTAGONAL DE 30 CM X 30 CM O BASE OCTAGONAL DE 45 CM X 45CM.	2	$ 185.000	$ 370.000

6	CHALECOS REFLECTIVOS. PAR CHALECO REFLECTIVO EN MALLA COLOR NARANJA DE ALTA VISIBILIDAD, CON UN LETRERO DE FONDO VERDE REFLECTIVO QUE DIGA EJERCITO EN LETRAS ARIAL COLOR NEGRO DE 7 CM DE ALTO EN LA PARTE DELANTERA Y POSTERIOR, AL IGUAL QUE DOS FRANJAS REFLECTIVAS COLOR VERDE DE 5 CM Y QUE ABARQUEN EL ANCHO TOTAL DEL CHALECO, DEBE TENER CORREA DE AJUSTE EN CADA LADO. CONTORNO DEL CHALECO EN AMARILLO REFLECTIVO.	8	$ 140.000	$ 1.120.000
7	POLAINAS REFLECTIVOS. PAR EN PLÁSTICO COLOR NARANJA DE ALTA VISIBILIDAD, CON DOS FRANJAS REFLECTIVAS COLOR VERDE DE 5 CM Y QUE ABARQUEN EN ANCHO DE LA POLAINA Y QUE SE AJUSTE MEDIANTE CIERRE DE CONTACTO	8	$ 490.000	$ 3.920.000
8	BRACERAS REFLECTIVOS. PAR GUANTES PARA BRAZOS REFLECTIVOS EN PAR, MATERIAL PLÁSTICO COLOR NARANJA DE ALTA VISIBILIDAD, CON DOS FRANJAS REFLECTIVAS COLOR VERDE DE 5 CM Y QUE ABARQUEN EL ANCHO DE GUANTELETE Y QUE SE AJUSTE MEDIANTE CIERRE DE CONTACTO.	8	$ 175.000	$ 1.400.000
9	LINTERNAS DE SEÑALES LINTERNA DE SEÑALES PLÁSTICA COLOR NEGRO, DE BATERÍA INTERNA Y RECARGABLE, DE LUZ LED, EN LA PARTE SUPERIOR DEBE TENER COMO ACCESORIO UN CONO COLOR NARANJA PLÁSTICO Y FLEXIBLE QUE SE AJUSTE A LA LINTERNA AL EJERCER PRESIÓN Y ESTE DEBE TENER UN ORIFICIO EN LA PUNTA QUE PERMITA SALIR A LA LUZ. VER FIGURA 9	4	$ 380.000	$ 1.520.000
10	CONOS PLÁSTICO FLEXIBLE, NO RÍGIDOS, QUE DESPUÉS DE EJERCER UNA FUERZA VUELVAN A SU POSICIÓN ORIGINAL, DE 90 CM + 5 CM DE ALTO, COLOR NARANJA CON MÍNIMO DE FRANJAS DE CINTA REFLECTIVAS CADA UNA NO MENOR DE 7 CM DE ANCHO Y QUE CUBRA LOS 360° DEL CONO, BASE PESADA QUE GARANTICE ESTABILIDAD DEL ACCESORIO. VER FIGURA 10	12	$ 190.000	$ 2.280.000
11	RESALTOS RESALTOS EN CAUCHO, COLOR NEGRO, ELABORADOS EN CAUCHO DE 100 CM + 5 CM DE LARGO, 35 CM + 5 CM DE ANCHO Y 5 CM + 1 CM DE ALTO COLOR AMARILLO O COMBINADO CON NEGRO.	6	$ 450.000	$ 2.700.000
12	PITO Plástico, color negro, con cadenilla en acero y gancho de sujeción.	6	$ 22.000	$ 132.000
13	ESPEJO convexo de 25 cm de diámetro + 3 cm, sujeto a un bastón con rueda y debe llevar una linterna.	2	$ 450.000	$ 900.000

14	Drone Mavic 3 Enterprise con cámara térmica, compacto y portátil, cámara gran angular CMOS 4/3, zoom híbrido 56×, térmica 640 × 512 px, distancia focal equivalente: 24 mm, 48 MP, distancia focal equivalente: 162 mm, 12 MP, zoom híbrido 56×, Peso (con hélices, sin accesorios) 920 g, Peso máximo de despegue 1050 g, dimensiones Plegado (sin hélices): 221 × 96,3 × 90,3 mm (largo × ancho × alto) Desplegado (sin hélices): 347,5 × 283 × 107,7 mm (largo × ancho × alto), Velocidad máxima de ascenso 6 m/s (modo normal) 8 m/s (modo deportivo), Velocidad máxima de descenso 6 m/s (modo normal) 6 m/s (modo deportivo), Velocidad máxima de vuelo (a nivel del mar, sin viento) 15 m/s (modo normal) Adelante: 21 m/s, Lateral: 20 m/s, Atrás: 19 m/s (modo deportivo), Altitud máxima de despegue sobre el nivel del mar 6000 m (sin carga útil), Distancia máxima de vuelo 32 km (con batería de vuelo inteligente DJI Mavic 3 Series y hélices DJI Mavic 3 Enterprise Series) 24 km (con batería DJI Mavic 3 Enterprise Series (versión EU C1) y hélices de bajo ruido DJI Mavic 3 Enterprise Series), Cámara ancha; DJI Mavic 3T/3TA: CMOS de 1/2 pulgada, píxeles efectivos: Lente DJI Mavic 3T/3TA: Campo de visión (FOV): 84° Longitud focal equivalente: 24 mm Apertura: f/2.8 Enfoque: 1 m a ∞, rango ISO DJI Mavic 3T/3TA: 100-25600, Cámara telescópica; CMOS de 1/2 pulgada, píxeles efectivos: 12 MP, Lente; Campo de visión (FOV): 15° Longitud focal equivalente: 162 mm Apertura: f/4,4 Enfoque: 3 m a ∞, Velocidad de obturación Obturador electrónico: 8-1/8000 s. Cámara térmica; Cámara termográfica Microbolómetro de VOx sin refrigeración, Paso de píxeles DJI Mavic 3T: 12 µm, Velocidad de fotogramas 30 Hz, Lente DJI Mavic 3T; DFOV: 61° Longitud focal equivalente: 40 mm Apertura: f/1.0 Enfoque: 5 m a ∞, Batería de vuelo inteligente de la serie DJI Mavic 3: 5000 mAh, Voltaje estándar 15,4 V, Cargador 100-240 V (corriente alterna), 50-60 Hz, 2,5 A, Potencia de salida 100 vatios.	1	$ 59.000.000	$ 59.000.000
15	TELEVISOR DE 60 PULGADAS LED UHD4K SMART TV	3	$ 3.500.000	$ 10.500.000
16	SILLA DE ESCRITORIO GAMER ERGONÓMICA - GIRATORIA CON REPOSAPIÉS NEGRO.	4	$ 950.000	$ 3.800.000
17	TODO EN UNO THINKCENTRE NEO 50A GEN 5 - INTEL CORE I7 13620H - 16GB DDR5 - 512GB SSD - PANT 23,8" FHD - NO DVD - RJ45 - WINDOWS 11 PROFESIONAL.	4	$ 6.399.500	$ 25.598.000
18	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER MONOCROMÁTICA, DUPLEX VELOCIDAD 34 PPM, PANEL TACTIL DE 4.3, RESOLUCIÓN 1200X1200 DPI, MEMORIA 256 MB RAM PROCESADOR DE 400MHZ, BYPASS PARA 50 HOJAS ALIMENTADOR DE DOCUMENTOS PARA 35 HOJAS, BANDEJA DE 250 HOJAS, SE LE PUEDE COLOCAR BANDEJA ADICIONAL OPCIONAL DE 250 HOJAS, MAXIMO VOLUMEN MENSUAL RECOMENDADO 5800 IMPRESIONES, CICLO MAXIMO MENSUAL 35.000 TARJETA DE RED ETHERNET 100BASE-TX/10BASE-T, USB 2.0, OPCIONAL WIRELES LAN. INCLUYE TONER INICIAL 7.000 IMPRESIONES	2	$ 4.450.000	$ 8.900.000

19	VALLA METÁLICA DE CONTENCIÓN DE TUBOS Y TABLERO PEQUEÑO: TAMAÑO 1.8MT ANCHO X 1,35 MT ALTO EN TUBO AGUA NEGRA DE 2 PULGADAS CALIBRE 14 REDONDO EXTERIOR. GANCHO EN U VARILLA ½ LISA Y GANCHO PARA ACOPLES CON LAS OTRAS VALLAS. 10 TUBOS VERTICALES DE 1 PULGADA PINTURA ESMALTE NEGRO, TABLERO DE 60×40 CMS CENTRADO Y PATAS FIJAS, LOGO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE	72	$ 1.180.000	$ 84.960.000
			Valor total incluido IVA	**$ 215.500.000**

El valor del contrato que resulte del presente proceso de selección, se determinó a partir del promedio de los precios de las cotizaciones y del valor de la sumatoria de los CDP, por tanto, el valor asciende a **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($215.500.000) M/CTE**

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y 2.2.1.2.1.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el único factor de selección es el menor precio ofrecido, para lo cual, el Municipio verificará que el Proponente cumpla con los requisitos de los Documentos del Proceso Contractual, y que ofrezca el menor lance dentro de cada subasta inversa presencial.

6.1. Capacidad Jurídica

De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y 2.2.1.2.1.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el único factor de selección es el menor precio ofrecido, para lo cual, el Municipio verificará que el Proponente cumpla con los requisitos de los Documentos del Proceso Contractual, y que ofrezca el menor lance dentro de cada subasta inversa electrónica

Para efectos de determinar el menor precio se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta económica presentada.

El Proponente deberá presentar su oferta económica en la sección de lista de precios / sección oferta económica del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

En ningún caso los valores unitarios, ni el valor total ofertado podrán superar los valores establecidos en el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

*Anexo al estudio previo se encuentran las fichas técnicas de los bienes y productos según las especificaciones técnicas y la cantidad

6.2. LIMITACION A MIPYME:

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado MIPYME acorde a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Los interesados en que la convocatoria sea limitada deberán realizar la solicitud acreditando los requisitos y condiciones establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, según su naturaleza (persona natural o jurídica).

Ahora bien, en caso de que se cumplan las condiciones para que el proceso de selección sea limitado, resulta importante resaltar que los proponentes deberán acreditar la calidad de MIPYME y demás requisitos, conforme lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, según su naturaleza (persona natural, jurídica o proponente plural).

Así mismo, se aclara que independientemente se limite o no el proceso de selección a MiPymes, esto no excluirá la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, acorde a lo señalado en el parágrafo 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

REQUISITOS HABILITANTES:

El Municipio evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridos, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Factor técnico.

Requisitos habilitantes:

La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Proyecto de Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el Pliego de Condiciones.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Pliegos de Condiciones

El Municipio evaluará que la oferta incluya los documentos requeridos, y que estos se ajusten a los requisitos del Pliego de Condiciones, en el siguiente orden: 1) Capacidad jurídica; 2) Capacidad financiera; 3) Capacidad organizacional; 4) Capacidad técnica; y 5) Oferta económica.

CRITERIO	CUMPLIMIENTO
Capacidad Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE

Capacidad Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Organizacional	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Técnica	CUMPLE / NO CUMPLE

CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas en la Constitución Política de 1991 y en la Ley, y que efectúen la oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, y cuya actividad económica, mercantil y/u objeto social tenga relación con el objeto contractual.

6.1.1 Carta de presentación: La oferta deberá estar acompañada del ANEXO No. - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA suscrita por el Proponente.

Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en el Pliego de Condiciones Definitivo, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier Notaría.

En el evento en que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

En el caso en que el representante legal del proponente persona jurídica, no sea un ingeniero civil, la carta de presentación de la oferta deberá Venir avalada por un profesional ingeniero civil con matrícula profesional vigente.

6.1.2 Persona natural: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

6.1.3 Personas jurídicas: Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso prevista en el cronograma, en el que conste:

I. El objeto social de la persona jurídica que corresponda al del presente proceso de selección; II. Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, y celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato, en caso de requerirlo deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente; III. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, y IV. La fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

Nota 1: Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal (matriz).

Nota 2: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

6.1.4 Formas de participación conjuntas: Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar diligenciado el ANEXO-CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit); (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar); (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y actividades (obligaciones) de la participación propuesta y en su ejecución; (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, con facultades para presentar la oferta, y celebrar, ejecutar, y liquidar el Contrato; y (v) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más. (vi) Designar la persona, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar, terminar y liquidar el Contrato.

Nota 1: No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.

Nota 2: Se debe acreditar las facultades de los integrantes del proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal

Nota 3: Ningún integrante del proponente conjunto podrá forma parte de otros proponentes que participen en ese proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

6.1.5. Proponentes extranjeros: Los proponentes extranjeros deberán cumplir los requisitos exigidos para las personas naturales o jurídicas, según corresponda.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación

colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y Representación Legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere..

6.1.7 Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: Si el oferente es **PERSONA JURÍDICA** debe adjuntar con su propuesta, **EL ANEXO – CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002** bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La anterior certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la ley lo requiere, o por el representante legal de la sociedad oferente.

Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones), junto con la fotocopia de la planilla y desprendible de pago de los aportes del mes del cierre del proceso, la cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

a) Datos generales del aportante
b) Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc)
c) Valor pagado
d) Periodo pagado
e) Tipo de aportes
f) Fecha de pago.

Si la **PERSONA NATURAL** tiene personal a cargo, deberá adjuntar las planillas de pago de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, y deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento (se entiende prestado con la presentación de la oferta), en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, y parafiscales, si estuviere obligado a ello; el documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de dichos aportes, encontrándose a paz y salvo.

Si la oferta es presentada en forma de proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito establecido para persona natural o persona jurídica según corresponda.

Nota 1: La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota 2: En caso que la persona jurídica no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberán adjuntar una certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

6.1.8 Identificación tributaria: Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN.

6.1.9 Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: El Municipio consultará los antecedentes disciplinados del proponente a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

6.1.10 Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica: El Municipio consultará los antecedentes fiscales del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

6.1.11 Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: El Municipio consultará los antecedentes judiciales del proponente a través de la página web de la Policía Nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012.

6.1.12 Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC: El Municipio consultará el Sistema Registro Nacional de Medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, que el proponente (personal natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) se encuentre al día con el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia- Ley 1801 de 2016.

6.1.13 Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN suscrito por el proponente.

6.1.14 Certificado de inhabilidades por delitos sexuales. El proponente deberá acreditar no estar inmerso en el registro de personas con delitos sexuales del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica.

6.1.15 Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM): El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

6.1.16 Compromiso Anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del ANEXO — COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el oferente.

6.1.17 Registro Único de Proponentes (RUP): Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente Proceso de Contratación, ya sea en forma individual, o en Consorcio o en Unión Temporal, deberán estar inscritas en el RUP y tener su registro renovado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: Cada proponente deberá aportar el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma.

Nota 2: Los Proponentes **deberán acreditar que están inscritos en el RUP** para el momento de presentación de la Oferta.

Nota 3: En caso de que la inscripción en el RUP, la renovación del RUP y las actualizaciones **NO** se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza, dentro del término que el Municipio establece en el cronograma para subsanar o aclarar la oferta.

Nota 4: En caso de Proponente conjuntos, se deberá aportar el RUP de cada uno de los integrantes.

Nota 5: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1882 del 2018

6.1.18 Fotocopia Libreta militar: Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo este persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 50 años.

6.1.19 Paz y Salvos Municipal Vigente: Constituye documento expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal de Campoalegre.

6.1.20 Garantía de Seriedad de la Oferta: El proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

- Beneficiario: Municipio de Campoalegre (Nit. 891.118.119-9)
- Tomador y/o afianzado: El Proponente.
- Vigencia: Noventa (90) días calendarios, a partir de la presentación de la oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- Objeto: Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de selección de selección abreviada.
- Constancia de pago: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía.

Nota 1: La garantía de seriedad de la oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Nota 3: Si el Proponente es una Unión Temporal o un Consorcio, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.

Nota 4: En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, será causal de rechazo de la misma y no es susceptible de ser subsanado.

Nota 5: Los errores contenidos en la garantía son subsanables, siempre y cuando se remedien dentro del término de traslado de la evaluación, que es el mismo para subsanar o aclarar.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE

6.2. FACTOR TÉCNICO.

6.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Experiencia que deben acreditar en caso de ser Limitado a Mipyme: Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mediante 1 (uno) contrato suscrito con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto esté relacionado y/o contenga el suministro de vallas metálicas, drones y equipos

tecnológicos, cuyo valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV, los cuales deberán estar debidamente ejecutados, terminados y liquidados.

Experiencia que deben acreditar en caso de ser Limitado a Mipyme: Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mediante un (1) contrato suscrito con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto esté relacionado y/o contenga el suministro de vallas metálicas, drones y equipos tecnológicos, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV, los cuales deberán estar debidamente ejecutados, terminados y liquidados.

Los contratos presentados deberán encontrarse inscritos en el RUP, clasificados hasta el tercer nivel en los siguientes códigos (artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015):

CLASIFICACIÓN UNSPSC	***PRODUCTO***
43211507	Computadores de escritorio
52161505	Televisores
46151501	Barricadas
56112104	Sillas para ejecutivos
25131707	Aeronave de reconocimiento o vigilancia
80141700	Distribución
78101800	Transporte de carga por carretera

Nota1: Cuando los Documentos del Proceso de Contratación señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a pesos colombianos o cuya moneda de origen sea el peso colombiano deben pasarse a SMMLV, para lo cual emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
II. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.
Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

Nota 2: Las certificaciones y/o actas finales de ejecución de contratos exigidos para acreditar la experiencia específica deberán encontrarse inscritas en el RUP, clasificadas hasta el tercer nivel, en el siguiente código (artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015):

Nota 3: El Proponente deberá allegar diligenciado el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATADOS CERTIFICADOS EN EL RUP del Pliego de Condiciones.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATADOS CERTIFICADOS EN EL RUP y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 4: El Proponente deberá aportar las certificaciones y/o Actas de recibo Final y/o Actas de liquidación en la que se reflejen los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa o entidad Contratante.
b) Dirección.
c) Teléfono.
d) Nombre del Contratista.
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
f) Número del contrato (si tiene).
g) Objeto del contrato.
h) Valor del contrato en pesos colombianos.
i) Estado del contrato (liquidado). En caso de que la certificación no indique el estado del contrato, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de liquidación.
j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación (día, mes y año) y Fecha de Liquidación (Día, mes y año).
k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
l) Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).
m) Actividades y cantidades de obra ejecutadas.

Nota 5: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

a) La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
b) Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
c) La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
d) La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 6: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 7: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 8: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el MUNICIPIO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 9: Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en el MUNICIPIO, deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

- **a)** Número de contrato.
- **b)** Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- **c)** Objeto del contrato.
- **d)** Secretaría o dependencia del MUNICIPIO.
- **e)** Actividades y cantidades ejecutadas.
- **f)** Fecha de suscripción (día, mes y año).
- **g)** Valor del contrato.

Nota 10: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o acta final y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en el Pliego de Condiciones, se tendrán en cuenta cómo máximo los TRES (3) contratos aportados de mayor valor y relacionados en el Anexo - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP. En el caso de que el proponente sea MIPYMES, se tendrán en cuenta los tres (3) contratos aportados de mayor valor y relacionados en el Anexo - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP.

Nota 11: Si las certificaciones y/o actas de liquidación vienen liquidadas en otra moneda distinta al peso, el MUNICIPIO procederá a su Convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Nota 12: En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada. El municipio se reserva el derecho de efectuar las verificaciones a que haya lugar

Nota 13: El proponente a fin de acceder al criterio diferencial de MIPYME, deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 14: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 15: Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, tratándose de los contratos que estos le hayan transferido como experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el procedimiento de selección por alguno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

Nota 16: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los Proponentes NO podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Anexar el plan de gestión integral de residuos. El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el plan de gestión integral de residuos.

6.2.2. **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

CARGO	FOMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	FORMA DE ACREDITACION
Profesional en ingeniería de Software	Título profesional en ingeniería de Software. Técnico en programación de software	Mínimo dos (2) años profesional Mínimo siete (7) años técnico en software	Como desarrolladora en software.	Copia del diploma y/o acta de grado y certificaciones laborales que acrediten la experiencia.
Profesional en ingeniería industrial	Título profesional en ingeniería industrial. Master Prevención de Riesgos Laborales	Mínimo diez (10) años profesional	Mínimo 1 año en director de obra civiles y en Seguimiento y control del Sistema Integrado de Gestión	Copia del diploma y/o acta de grado y certificaciones laborales que acrediten la experiencia.

Para acreditar el personal de mínimo de trabajo, los proponentes deberán allegar con su oferta la documentación siguiente:

Nota 1: En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el equipo de trabajo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO HABILITADA.

NOTA 2: Para acreditar la formación académica del personal mínimo requerido, el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

a) Copia de La Cedula de Ciudadanía.
b) Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios o copia de la Tarjeta matricula profesional.

6.2.3.1 Justificación de personal requerido:

Con el fin de garantizar la correcta instalación, funcionalidad y seguridad del sistema de aire acondicionado en la alcaldía de Campoalegre, se hace necesaria la contratación del siguiente personal calificado:

El requerimiento de Ingeniero de Software se fundamenta en las siguientes razones técnicas y operativas, directamente vinculadas al objeto:

- El Ingeniero de Software aporta conocimientos avanzados en arquitectura de sistemas embebidos, desarrollo de aplicaciones para drones (ej. en lenguajes como Python, C++ o ROS - Robot Operating System) y optimización de algoritmos de vuelo autónomo. Simultáneamente, el ingeniero de Software asegura habilidades prácticas en codificación, depuración y testing de software embebido, evitando fallos operativos que podrían comprometer la inversión pública.
- La operación del dron implica programación personalizada para entornos colombianos (ej. adaptación a regulaciones de la Aeronáutica Civil - Decreto 384 de 2021), integración con sistemas existentes de la entidad y mantenimiento predictivo. Un perfil generalista no cubre esta dualidad, lo que generaría riesgos como incompatibilidades técnicas, sobrecostos en capacitaciones o paralización del servicio.

El requerimiento de Ingeniero Industrial con título de Magíster en Prevención de Riesgos Laborales se fundamenta en las siguientes razones técnicas y operativas, directamente vinculadas al objeto:

Las vallas metálicas de contención constituyen elementos de seguridad vial y control del espacio público, cuyo diseño, fabricación, ensamblaje y acabado deben cumplir estándares de calidad, resistencia mecánica, ergonomía y seguridad, tanto para los usuarios finales como para el personal que interviene en su proceso de producción e instalación.

El Ingeniero Industrial cuenta con la formación académica idónea para:

- Planificar y supervisar procesos productivos industriales.
- Garantizar el control de calidad en la fabricación de estructuras metálicas.
- Optimizar el uso de materiales, tiempos y recursos.
- Implementar procedimientos técnicos que aseguren la eficiencia y la conformidad del producto con las especificaciones contractuales.

Adicionalmente, el hecho de que el profesional sea Magíster en Prevención de Riesgos Laborales resulta fundamental, dado que la fabricación de vallas metálicas implica actividades de alto riesgo como soldadura, corte de metal, manipulación de herramientas industriales y manejo de cargas, por lo cual se requiere:

- Identificación, evaluación y control de riesgos laborales.
- Implementación de medidas de seguridad y salud en el trabajo.
- Garantía del cumplimiento de la normatividad vigente en materia de riesgos laborales.

De conformidad con los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, en especial los de planeación, responsabilidad, eficiencia y selección objetiva, la entidad contratante está facultada para exigir el personal mínimo necesario que garantice la correcta ejecución del objeto contractual.

Asimismo, la exigencia del profesional no constituye una barrera a la libre concurrencia, toda vez que:

- Se trata de un perfil directamente relacionado con el objeto del contrato.
- La formación requerida guarda relación proporcional con la complejidad técnica del proceso.
- Se busca mitigar riesgos contractuales, técnicos y laborales durante la ejecución.

En este sentido, la solicitud del Ingeniero Industrial con estudios de posgrado en prevención de riesgos laborales se encuentra debidamente justificada y alineada con la normativa de contratación estatal vigente.

FICHA TÉCNICA:

ITEM	DESCRIPCION
1	VALLA (200 METROS) PUESTO DE CONTROL - Marco rectangular en tubo de aluminio de 1" de 90 cm + 5 cm de ancho por 105 cm + 10 cm de alto, la apertura de las patas en su base debe ser de 40 cm, debe tener un letrero en material reflectivo color naranja en los bordes, verde en el fondo y negro en las letras que anuncié las diferentes distancias descritas en el elemento (PUESTO DE CONTROL EJÉRCITO 200 METROS).
2	VALLA (100 METROS) PUESTO DE CONTROL - Marco rectangular en tubo de aluminio de 1" de 90 cm + 5 cm de ancho por 105 cm + 10 cm de alto, la apertura de las patas en su base debe ser de 40 cm, debe tener un letrero en material reflectivo color naranja en los bordes, verde en el fondo y negro en las letras que anuncié las diferentes distancias descritas en el elemento (PUESTO DE CONTROL EJÉRCITO 100 METROS).
3	VALLA (50 METROS) PUESTO DE CONTROL - Marco rectangular en tubo de aluminio de 1" de 90 cm + 5 cm de ancho por 105 cm + 10 cm de alto, la apertura de las patas en su base debe ser de 40 cm, debe tener un letrero en material reflectivo color naranja en los bordes, verde en el fondo y negro en las letras que anuncié las diferentes distancias descritas en el elemento (puesto de control ejército 50 metros).
4	VALLA (PARE) PUESTO DE CONTROL - Marco rectangular en tubo de aluminio de 1" de 90 cm + 5 cm de ancho por 105 cm + 10 cm de alto, la apertura de las patas en su base debe ser mayor de 40 cm, debe tener un letrero en material reflectivo color naranja en los bordes, verde y en el fondo y negro y en las letras que anuncie las diferentes distancias descritas en el elemento (PUESTO DE CONTROL EJÉRCITO PARE)
5	PALETA DE PARE/SIGA. PAR Poliestireno inyectado y cinta reflectiva tipo ingeniería de alta densidad (Rojo, Verde, Blanco), de acuerdo a los requerimientos estipulados en el manual de señalización vial emitido por el INVIAS de forma octagonal de 30 a 45 cm de diámetro, mango color blanco . una cara con cinta reflectiva verde con el texto SIGA" color blanco - otra cara con cinta reflectiva roja con el texto PARE" color blanco. dimensiones: mango de 3cm x 12 cm - base octagonal de 30 cm X 30 cm o base Octagonal de 45 cm X 45CM, ver figura 5

6	CHALECOS REFLECTIVOS. PAR Chaleco reflectivo en malla color naranja de alta visibilidad, con un letrero de fondo verde reflectivo que diga EJERCITO en letras Arial color negro de 7 cm de alto en la parte delantera y posterior, al igual que dos franjas reflectivas color verde de 5 cm y que abarquen el ancho total del chaleco, debe tener correa de ajuste en cada lado. contorno del chaleco en amarillo reflectivo, ver figura 6
7	POLAINAS REFLECTIVOS. PAR En plástico color naranja de alta visibilidad, con dos franjas reflectivas color verde de 5 cm y que abarquen en ancho de la polaina y que se ajuste mediante cierre de contacto
8	BRACERAS REFLECTIVOS. PAR Guantes para brazos reflectivos en par, material plástico color naranja de alta visibilidad, con dos franjas reflectivas color verde de 5 cm y que abarquen el ancho de guantelete y que se ajuste mediante cierre de contacto. Ver figura 8
9	LINTERNAS DE SEÑALES Linterna de señales plástica color negro, de batería interna y recargable, de luz led, en la parte superior debe tener como accesorio un cono color naranja plástico y flexible que se ajuste a la linterna al ejercer presión y este debe tener un orificio en la punta que permita salir a la luz. ver figura 9
10	CONOS Plástico flexible, no rígidos, que después de ejercer una fuerza vuelvan a su posición original, de 90 cm + 5 cm de alto, color naranja con mínimo de franjas de cinta reflectivas cada una no menor de 7 cm de ancho y que cubra los 360° del cono, base pesada que garantice estabilidad del accesorio. Ver figura 10
11	RESALTOS Resaltos en caucho, color negro, elaborados en caucho de 100 cm + 5 cm de largo, 35 cm + 5 cm de ancho y 5 cm + 1 cm de alto color amarillo o combinado con negro.
12	PITO Plástico, color negro, con cadenilla en acero y gancho de sujeción.
13	ESPEJO convexo de 25 cm de diámetro + 3 cm, sujeto a un bastón con rueda y debe llevar una linterna.
14	Drone Mavic 3 Enterprise con cámara térmica, compacto y portátil, cámara gran angular CMOS 4/3, zoom híbrido 56×, térmica 640 × 512 px, distancia focal equivalente: 24 mm, 48 MP, distancia focal equivalente: 162 mm, 12 MP, zoom híbrido 56×, Peso (con hélices, sin accesorios) 920 g, Peso máximo de despegue 1050 g, dimensiones Plegado (sin hélices): 221 × 96,3 × 90,3 mm (largo × ancho × alto) Desplegado (sin hélices): 347,5 × 283 × 107,7 mm (largo × ancho × alto), Velocidad máxima de ascenso 6 m/s (modo normal) 8 m/s (modo deportivo), Velocidad máxima de descenso 6 m/s (modo normal) 6 m/s (modo deportivo), Velocidad máxima de vuelo (a nivel del mar, sin viento) 15 m/s (modo normal) Adelante: 21 m/s, Lateral: 20 m/s, Atrás: 19 m/s (modo deportivo), Altitud máxima de despegue sobre el nivel del mar 6000 m (sin carga útil), Distancia máxima de vuelo 32 km (con batería de vuelo inteligente DJI Mavic 3 Series y hélices DJI Mavic 3 Enterprise Series) 24 km (con batería DJI Mavic 3 Enterprise Series (versión EU C1) y hélices de bajo ruido DJI Mavic 3 Enterprise Series), Cámara ancha; DJI Mavic 3T/3TA: CMOS de 1/2 pulgada, píxeles efectivos: Lente DJI Mavic 3T/3TA: Campo de visión (FOV): 84° Longitud focal equivalente: 24 mm Apertura: f/2.8 Enfoque: 1 m a ∞, rango ISO DJI Mavic 3T/3TA: 100-25600, Cámara telescópica; CMOS de 1/2 pulgada, píxeles efectivos: 12 MP, Lente; Campo de visión (FOV): 15° Longitud focal equivalente: 162 mm Apertura: f/4,4 Enfoque: 3 m a ∞, Velocidad de obturación Obturador electrónico: 8-1/8000 s. Cámara térmica; Cámara termográfica Microbolómetro de VOx sin refrigeración, Paso de píxeles DJI Mavic 3T: 12 µm, Velocidad de fotogramas 30 Hz, Lente DJI Mavic 3T; DFOV: 61° Longitud focal equivalente: 40 mm

	Apertura: f/1.0 Enfoque: 5 m a ∞, Batería de vuelo inteligente de la serie DJI Mavic 3: 5000 mAh, Voltaje estándar 15,4 V, Cargador 100-240 V (corriente alterna), 50-60 Hz, 2,5 A, Potencia de salida 100 vatios.
15	Televisor de 60 pulgadas led uhd4k smart tv.
16	Silla de escritorio gamer ergonómica - giratoria con reposapiés negro.
17	todo en uno thinkcentre neo 50a gen 5 - intel core i7 13620h - 16gb ddr5 - 512gb ssd - pant 23,8" fhd - no dvd - rj45 - windows 11 profesional
18	Impresora multifuncional laser monocromática, duplex velocidad 34 ppm, panel tactil de 4.3, resolución 1200x1200 dpi, memoria 256 mb ram procesador de 400mhz, bypass para 50 hojas alimentador de documentos para 35 hojas, bandeja de 250 hojas, se le puede colocar bandeja adicional opcional de 250 hojas, maximo volumen mensual recomendado 5800 impresiones, ciclo maximo mensual 35.000 tarjeta de red ethernet 100base-tx/10base-t, usb 2.0, opcional wireles lan. incluye toner inicial 7.000 impresiones
19	Valla Metálica de contención de tubos y tablero pequeño: Tamaño 1.8mt ancho x 1,35 mt alto en tubo Agua Negra de 2 pulgadas calibre 14 redondo exterior. Gancho en U varilla ½ lisa y gancho para acoples con las otras vallas. 10 tubos verticales de 1 pulgada pintura esmalte negro, tablero de 60×40 cms centrado y patas fijas, Logo del Municipio de Campoalegre

La oferta deberá estar acompañada de la ficha técnica suscrita por el proponente.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE / NO CUMPLE

6.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes interesados en participar en este proceso de selección deberán cumplir con los indicadores financieros solicitados en el pliego de condiciones.

Atendiendo lo dispuesto en el parágrafo transitorio artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los Proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales con la información vigente y en firme en el RUP, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Indicadores de capacidad financiera: De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del proponente:

1. Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
2. Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
3. Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Los proponentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir según las condiciones que se muestran a continuación:

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 6 veces	Activo Corriente/Pasivo Corriente	L=(∑(ACnx%n) ÷∑ (PCnx %n))
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 20%	(Pasivo Total/ Activo Total) x 100	E = (∑ PTn x %n) ÷∑ (ATn x %n)) x 100
Razón Cobertura de intereses	Mayor o igual 9 veces	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	CI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n)

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

Nota 2: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para proponente plural en la tabla anterior, para los e indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Nota 3: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el Proponente plural CUMPLE, para los casos en que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal presente como gastos de intereses un valor de cero (0) el resultado se calculará conforme a la formula, por la sumatoria de los factores respecto al porcentaje de participación. Si el resultado de este indicador es negativo, el Proponente plural NO CUMPLE.

Nota 4: Para acreditar la capacidad financiera y organizacional en el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Nota 5: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

Nota 6: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 º del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

Nota 7: Para las sociedades constituidas en el año 2023, la evaluación de capacidad financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 8: Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrán acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Así mismo diligenciar y presentar el ANEXO - INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS. Adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Factor	**Verificación**
Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

6.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar su capacidad a partir de los siguientes indicadores:

a. Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional dividido Patrimonio
b. Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional dividido Activo Total

Para los anteriores indicadores, los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir, según las condiciones que se muestran a continuación:

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual al 0.39	Utilidad Operacional/ Patrimonio	RP = ∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n)
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 0.29	Utilidad Operacional/ Activo Total	RA = ∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n)

Donde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la utilidad operacional sea negativa para el proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para proponentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 5: Para las sociedades constituidas en el año 2023, la evaluación de capacidad organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Factor	Verificación
Capacidad Organizacional	**Cumple / No cumple**

6.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2, en el caso de la subasta inversa, el factor determinante para tener en cuenta para realizar la adjudicación del contrato es el precio más bajo presentado por los oferentes que cumplan con las condiciones y ficha técnica establecida en el presente proceso.

Cuando no haya más lances de mejora de precio y se presente empate entre las propuestas, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015

El MUNICIPIO adjudicará el Contrato al Proponente que una vez habilitado, conforme al informe de habilitación, haya presentado el Lance más bajo dentro de la subasta inversa presencial.

Si en el Proceso de Contratación resulte un proponente habilitado, el MUNICIPIO adjudicará el Contrato al único oferente siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Documentos de contenido económico objeto de evaluación: La propuesta deberá presentarse en la forma establecida en el Anexo respectivo del pliego de condiciones denominado “ANEXO - OFERTA **ECONÓMICA,** so pena de rechazo.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

La Entidad, en el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Nota 1: El Municipio verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la propuesta económica, la Oferta será rechazada.

La propuesta económica no podrá ser superior al 100% del valor del presupuesto Oficial. De igual forma ninguno de los valores unitarios propuestos en la oferta económica podrá superar los valores establecidos en el presupuesto oficial.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la oferta inicial.

A efectos de determinar el menor precio, se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta económica, el cual será el precio para la ejecución del Contrato.

Nota 2: Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados.

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA ENTRE LANCES

Conforme a lo establecido en el numeral primero, literal C) del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en la subasta inversa, el margen mínimo de mejora de oferta entre un lance y otro no podrá ser menor al uno por ciento (1%) del valor determinado como precio de arranque de la subasta y sólo se tendrán como válidos los lances que observando este margen mínimo mejoren dicho precio o el menor lance de la ronda anterior.

Nota 1: La Entidad no efectuará correcciones aritméticas originadas por mejora entre lances, y se mantendrá el valor ofertado cuando exista fracción decimal del peso; por lo que el valor no se aproximará por defecto al número entero.

5.1. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 en concordancia a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional. **LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LOS FACTORES DE DESEMPATE QUE LES RESULTEN APLICABLES, JUNTO CON LA PROPUESTA.**

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en la sección **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En

caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que

1. hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de

Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

2.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

4. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

5. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o

reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos

Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

7.Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

7. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

8. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el

cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

7. ANALISIS DE RIESGO Y SU MITIGACION

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo el Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
Operacionales	Desinterés de los estudiantes por continuar en el sistema educativo oficial	Probabilidad: 1. Raro Impacto: 4. Mayor	Aumento de la tasa de deserción	Adelantar actividades de formación acerca de la importancia de la educación y la permanencia en el sistema educativo
Operacionales	Incumplimiento por parte del operador del servicio de transporte escolar	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	Inasistencia de los estudiantes a los establecimientos educativos	Realizar el seguimiento a la actividad del servicio de transporte escolar y hacer efectivas las pólizas de responsabilidad
Asociados a fenómenos de origen socio-natural: inundaciones, movimientos en masa, incendios forestales	Episodios naturales de rango extraordinarios que pueden afectar la debida prestación del servicio de transporte escolar	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 4. Mayor	Imposibilidad de transportar los estudiantes	Revisión periódica del estado de las vías, diseño de rutas y recorridos alternos y preparación de los actores del proyecto para afrontar cualquier riesgo o desastre natural
Operacionales	Dificultad de prestar el servicio por fenómenos del orden público	Probabilidad: 2. Improbable Impacto: 4. Mayor	Inasistencia de los estudiantes a los establecimientos educativos	Permanente comunicación con las autoridades, diseño de rutas y recorridos alternos y socialización del plan de rutas
Legales	Incumplimientos de las normas establecidas en el Decreto 1079 de 2015 para una adecuada prestación del servicio	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 4. Mayor	Baja calidad en la prestación del servicio de transporte escolar	Realizar una adecuada selección del operador que prestará el servicio. Seguimiento al cumplimiento de la normatividad vigente por parte de la empresa prestadora del servicio

Asociados a fenómenos de origen tecnológico: químicos, eléctricos, mecánicos, térmicos	Problemas técnico-mecánicos relacionados con el debido funcionamiento de los vehículos para prestar el servicio de transporte escolar	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 4 mayor	Afectación de los usuarios en el recorrido de la ruta	Revisión periódica de los vehículos prestadores del servicio con relación a la normatividad vigente
Administrativos	Retrasos en la suscripción del contrato con el operador	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	Demora en la ejecución del proyecto. Inasistencia de estudiantes a los establecimientos educativos	Adelantar oportunamente las acciones precontractuales y contractuales
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	Riesgo medio

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Secretaría de Salud y Educación realizaron la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2012, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que “Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “Umbrales”), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.” Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente versión. CCE-EICP-MA-03.

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.		SI	SI	NO	SI

9. NECESIDAD DE SUPERVISION

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento administrativo y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Campoalegre, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta o libre nombramiento, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, corresponde a la **Secretaría General y de Gobierno** o a quien este delegue, ejercer para tal efecto la supervisión del contrato y tendrá las siguientes funciones:

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
b) Exigir el contratista que la calidad de los bienes que se adquieren por el MUNICIPIO se ajuste a los requisitos mínimos de las normas que la regulan y a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento.
c) Controlar los pagos que se deban efectuar de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula
d) Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones técnicas del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para la entidad
e) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución
f) Verificar que las solicitudes del contratista estén debidamente sustentadas

g) Informar al jefe de la entidad sobre deficiencias en los estudios que puedan impedir la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de sus fines
h) Exigirle al contratista el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de ley 789 de 2002
i) Liquidar el contrato dentro del término estipulado por la ley.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474, y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

10.GARANTIAS

En atención a los lineamientos previstos en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Campoalegre en atención a los riesgos estimados en los estudios previos, así como al objeto contractual, considera que se hace necesario la exigencia de cobertura de las siguientes garantías a favor del Municipio.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá otorgar a favor del MUNICIPIO, garantía única, irrevocable e incondicional que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su plazo y liquidación, la póliza debe ser expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, amparando los siguientes riesgos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, en todo caso hasta la liquidación
Calidad de los bienes	20% del valor del contrato	Termino de duración del contrato y un (1) año mas

Nota 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Municipio.

Nota 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 3: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Este riesgo solo puede ser amparado mediante un contrato de seguro.

Nota 4: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 5: El Contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente acápite.

11.ANALISIS DEL SECTOR

Considerando lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 se presenta este estudio cumpliendo el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública.

De conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público, En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita, y (c) et contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Este análisis como lo ha recomendado la mencionada Entidad abarca aspectos relacionados con variables macroeconómicas, evolución del sector dentro de la coyuntura económica nacional, en la medida que la información y la complejidad del proceso lo permita.

De igual forma este estudio abarca los Aspectos generales del sector dentro de los cuales tenemos, aspectos Económicos, técnicos y regulatorios, estudio de la Demanda y estudio de la Oferta.

Los aspectos económicos contextualizan el sector a nivel macroeconómico, indicando su participación en la economía del país, las principales variables que lo afectan, agentes que lo conforman etc.

Conforme a los aspectos técnicos hacen referencia a las condiciones técnicas reales de los posibles oferentes en el proceso, características y calidad del servicio, condiciones del equipo automotor teniendo en cuanta la actual regulación, valores agregados del servicio, etc.

Por lado en los aspectos regulatorios se analizarán las principales normas que regulan a los prestadores del servicio, el propio servicio y, en fin, todo lo que influya de manera directa en la prestación del mismo, no solo desde la perspectiva legal sino económica y tributaria.

El estudio de la Oferta investiga las características de los posibles oferentes para suministrar el servicio requerido, su tamaño, posibles características financieras, etc., mientras que el estudio de la Demanda analiza en lo posible, los procesos similares anteriores, no solo en la propia Alcaldía, sino en las demás entidades del estado.

Teniendo en cuenta el objeto del proceso contemplado en los estudios previos, el sector al cual pertenecen los posibles oferentes, corresponde al Sector industrial codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	***PRODUCTO***
43211507	Computadores de escritorio
52161505	Televisores
46151501	Barricadas
56112104	Sillas para ejecutivos
25131707	Aeronave de reconocimiento o vigilancia
80141700	Distribución
78101800	Transporte de carga por carretera

Por lo tanto, la anterior codificación será la clasificación exigida para los proponentes del proceso. Para el caso de consorcios o uniones temporales, la clasificación deberá ser cumplida por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

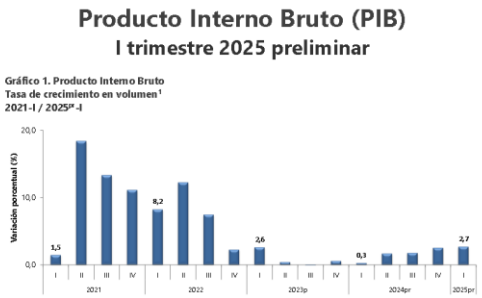
En la conformación del PIB de las Cuentas Nacionales de Colombia, el sector se presenta dentro de la rama de actividad económica denominada "Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones"; por lo anterior, el análisis del sector en el contexto macroeconómico hará referencia a esta rama de la actividad económica, para analizar su participación y comportamiento en la economía nacional.

ASPECTOS ECONÓMICOS

1. **Entorno Macroeconómico.**

En el año 2020 el mundo ha venido sufriendo y afrontando una de las peores crisis sanitaria, con consecuencias negativas no solo en la salud, sino también en la parte económica, social, humanitaria y política; situación de la cual no ha sido ajena colombiana, crisis que a la fecha aún no superamos.

Las proyecciones de crecimiento económico antes de la pandemia, establecían un leve crecimiento de la economía , sin embargo, fue uno año muy difícil, en el cual fue necesario realizar procesos de confinamiento, cierres, restricción de movilidad entre otros, cuyas consecuencias económicas fueron negativas para los sectores económicos, viéndose algunos más afectados que otros, presentándose por ende una recesión económica, que de acuerdo a las proyecciones realizadas por los expertos en la materia pasaran algunos años para recuperar y reactivar la economía.



1.1 PIB

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

1.1.1 Valor agregado por actividad económica

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,9%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,6%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,8%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 1,7%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 7,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.9
Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) I trimestre de 2025pr

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 1,9%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 0,7%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,1%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,9%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 3,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[Pr]-I / 2024[Pr]-I	2025[Pr]-I / 2024[Pr]-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,9	0,3
Fabricación de productos textiles[3]	5,6	1,9
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,4	0,7
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-1,8	-0,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	1,7	-0,9
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	7,1	3,4
Industrias manufactureras	**1,4**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB T

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[Pr]

1.2 IPC

Durante lo recorrido en el año 2024 el comportamiento del nivel de precios sufrió una baja significativa con relación al año 2023 y en diciembre la inflación anual si situó en 5,20%.

Variaciones porcentuales
2003 - 2025

AÑO 2025, MES 8 — **Base Diciembre de 2018 = 100,00**

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Enero	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41	1,67	1,78	0,92	0,94
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67	0,64	1,63	1,66	1,09	1,14
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,51	1,00	1,05	0,70	0,52
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16	0,59	1,25	0,78	0,59	0,66
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32	1,00	0,84	0,43	0,43	0,32
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38	-0,05	0,51	0,30	0,32	0,10
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00	0,32	0,81	0,50	0,20	0,28
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	0,45	1,02	0,70	0,00	0,19
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32	0,38	0,93	0,54	0,24	
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06	0,01	0,72	0,25	-0,13	
Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15	0,50	0,77	0,47	0,27	
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	0,73	1,26	0,45	0,46	
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	5,62	13,12	9,28	5,20	4,22

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 5 de Septiembre de 2025

1.2.1 IPC. SEGÚN DIVISIONES DE BIENES Y SERVICIOS

En junio de 2025 las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: transporte urbano con 0,41 puntos porcentuales, arriendo imputado con 0,41 puntos porcentuales y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,37 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron:
papas con -0,06 puntos porcentuales, electricidad con -0,04 puntos porcentuales y equipos de telefonía móvil, similares y reparación con -0,02 puntos porcentuales.

1.2.1 IPC. SEGÚN DIVISIONES DE BIENES Y SERVICIOS

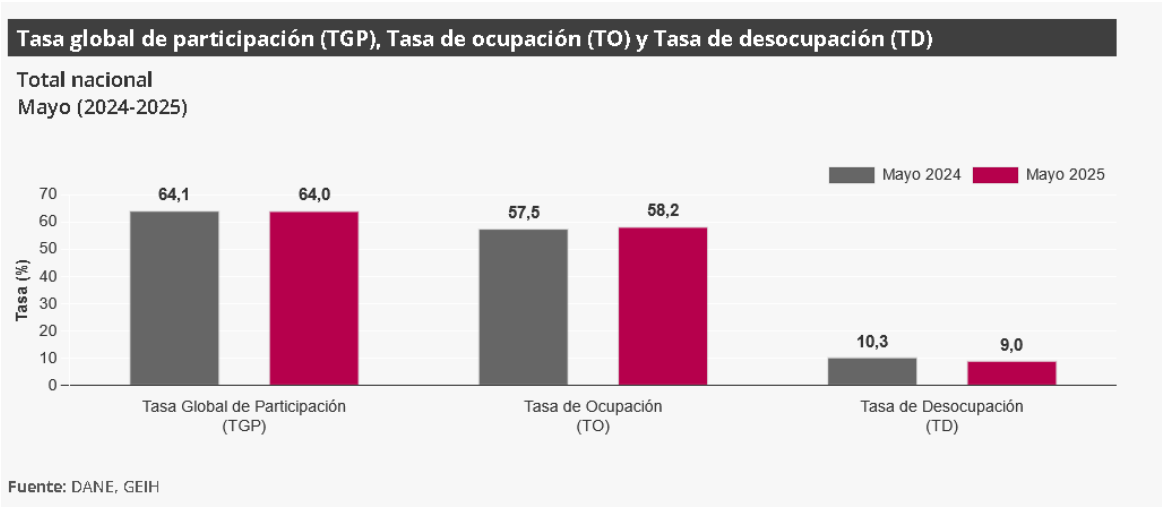
En junio de 2025 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,72 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,56 puntos porcentuales y arriendo efectivo con 0,56 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: papas con -0,23 puntos porcentuales, electricidad con -0,19 puntos porcentuales y equipos de telefonía móvil, similares y reparación con -0,05 puntos.

Descripción	Mayo - 2025		Junio - 2025	
	Variación (%)	Contribución (p.p)	Variación (%)	Contribución (p.p)
Restaurantes y hoteles	0,36	0,04	0,42	0,05
Transporte	-0,08	-0,01	0,20	0,03
Bienes y servicios diversos	0,28	0,01	0,23	0,01
Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	0,18	0,01	0,20	0,01
Salud	0,39	0,01	0,36	0,01
Prendas de vestir y calzado	0,39	0,01	0,16	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	0,39	0,01	0,27	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	0,48	0,15	0,01	0,00
Información y comunicación	-0,15	0,00	0,12	0,00
Educación	0,00	0,00	0,01	0,00
Recreación y cultura	-0,52	-0,02	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	0,60	0,11	-0,08	-0,01
Total		0,32		0,10

Fuente: DANE - IPC

-Para el mes de mayo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación en 58,2%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 64,1% y 57,5%, respectivamente.

-En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2025 fue 9,1%, lo que representó una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo – mayo 2024 (10,7%). La tasa global de participación fue 64,1%, mientras que en el trimestre móvil marzo - mayo 2024 se ubicó en 64,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,3%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del año anterior (57,1%)



Fuente: DANE, GEIH

Actividades inmobiliarias	295	337	1,4	42	0,2
Información y comunicaciones	390	431	1,8	41	0,2
Actividades financieras y de seguros	413	433	1,8	20	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.992	1.997	8,5	5	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	508	512	2,2	3	0,0
Construcción	1.592	1.551	6,6	-42	-0,2
Industrias manufactureras	2.501	2.379	10,1	-122	-0,5

6. 2. ENCUESTA DE MICRONEGOCIOS (E MICRÓN).

La Encuesta de Micronegocios - EMICRON tiene como objetivo proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios en los sectores de:

Agricultura, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y servicios. Además, proporciona información sobre emprendimiento, informalidad, emplazamiento, características del personal ocupado, inclusión financiera, capital social y uso de las TIC en estas unidades económicas.

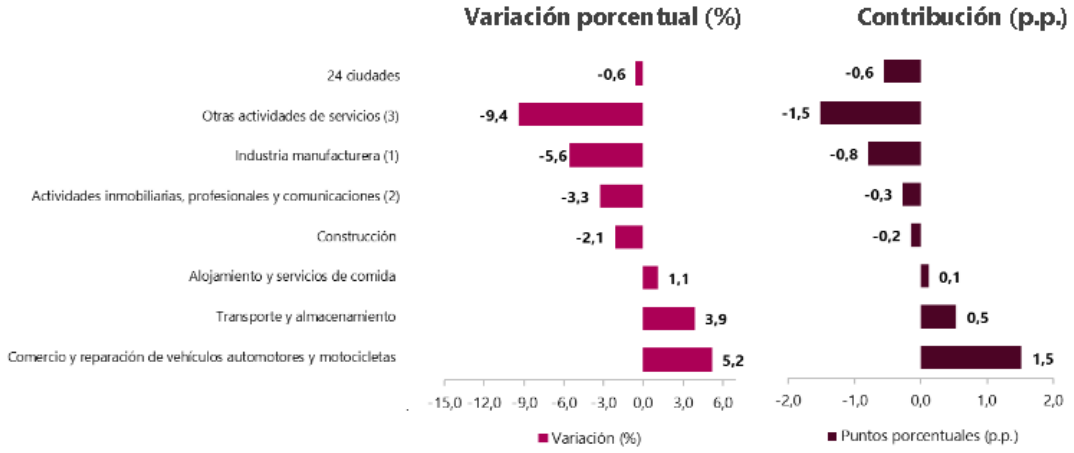
Los resultados se presentan para el nivel nacional, cabecera - resto y para las 24 ciudades principales.

A partir del año 2020, se recolecta información sobre la percepción de las personas propietarias de los micronegocios con el fin de medir el impacto de la emergencia sanitaria sobre el desarrollo de su actividad económica. Estos resultados se presentan en un informe especial para las principales ramas de actividad económica y dominio geográfico.

A nivel nacional, los 5.780.623 micronegocios, estimados en el 2024, generaron $54,9 billones de pesos en valor agregado. Las actividades económicas con la mayor participación en el valor agregado total fueron: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (32,3%); Agricultura, ganadería,

caza, silvicultura y pesca (15,3%); Industria manufacturera (10,4%); Alojamiento y servicios de comida (8,4%); Transporte y almacenamiento (8,3%); y Actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales y servicios administrativos (8,0%).

Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
24 Ciudades[1]
I Trimestre (2025p/2024)

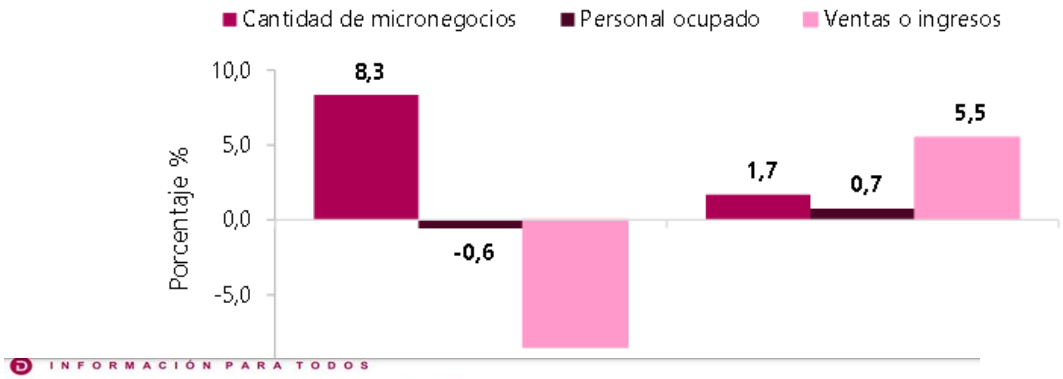


El dominio total nacional no incluye la población de los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada. Por efecto de redondeo y la no inclusión de la "Minería" y la categoría "No informa", la suma de las contribuciones puede diferir del total Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018. (1) Incluye: recolección, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales.

Así mismo, la Encuesta de Micronegocios estimó un incremento nominal del 3,9% en el valor agregado de los micronegocios entre 2024 y 2025. Las actividades económicas que más contribuyeron a la variación total del valor agregado fueron:

Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (7,2 puntos porcentuales); Industria manufacturera (2,9 puntos porcentuales); Construcción (2,9 puntos porcentuales); Transporte y almacenamiento (2,7 puntos porcentuales); Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca (2,3 puntos porcentuales); y Actividades artísticas de entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (2,3 puntos porcentuales).

Gráfico 1. Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (Porcentaje)
24 Ciudades[1]
I Trimestre (2025p/2024)

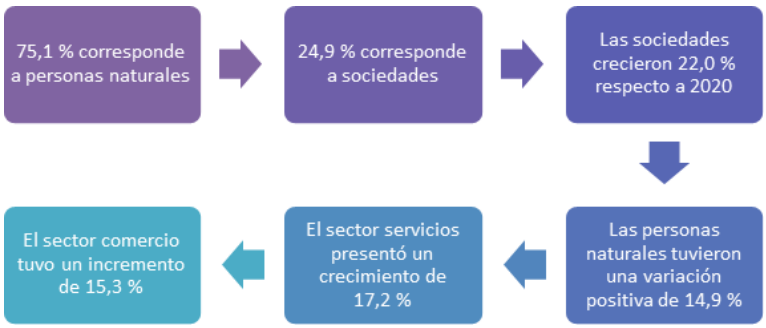


INFORMACIÓN PARA TODOS

¿A qué se dedican los micronegocios en el país?

Agricultura	Cultivo de mandarinas Cría y levante de ganado	Minería	Explotación de minería de oro Explotación de material de río
Industria manufacturera	Elaboración de productos de panadería Confección de ropa	Construcción	Remodelación de viviendas
Comercio al por menor	Tiendas (venta de víveres) Venta por catálogo Ventas ambulantes	Alojamiento y servicios de comida	Restaurantes Expendio de bebidas alcohólicas
Transporte	Mototaxis Uber Taxis	Información y comunicaciones	Venta de minuto celular Café internet
Actividades profesionales, científicas y técnicas	Asesoría jurídica (abogados) Asesoría contable (contadores)	Educación	Jardines infantiles Refuerzos escolares
Salud	Médicos independientes Odontólogos	Otras actividades de servicios	Peluquerías

Otra fuente de información consultada es Confecámaras, quien informó que la creación de empresas en Colombia incrementó en el periodo de enero a diciembre de 2024, pues hay 251.008 nuevas empresas, lo que representa 16,6 % más que en el mismo periodo de 2023. En cifras, del total de empresas nuevas registradas:



se ubicó 5.62%[1]; para el año 2023, la inflación en Colombia, se dispara hasta llegar a un techo del 13.12%[2]. Lo anterior, según lo manifestado en (Cifuentes, 2023) *"…hay al menos tres componentes que jugaron un papel clave en la inflación histórica del año pasado en Colombia: alimentos, vivienda y transporte…".*

En lo que respecta a la inflación acumulada del año 2023, éste año, cerró con una inflación, inferior al 10% y se ubicó en el 9.28%[3]; la cual, muestra una leve desaceleración de la economía, realizado entre otros, por un incremento de las tasas de interés, que desestimula el consumo; otro incremento que disparó la inflación, fue el incremento sostenido de la gasolina, que impacta directamente en el bolsillo del consumidor final.

Para el sector comercio, y en general toda la economía, muestran, en palabras de (GIRALDO, 2023) *"El año 2023 cierra con un balance agridulce para Colombia. La economía sigue mostrando signos de desaceleración, pero el desempleo se ha mantenido a niveles de un dígito y la inflación sigue disminuyendo, aunque no ha sido al ritmo deseado.*

Por otro lado, el tipo de cambio parece estabilizarse alrededor de los $4.000. A la vez, se espera que la tasa de interés de intervención del Banco de la República siga descendiendo, de manera que las demás tasas seguirán esa misma tendencia."

De igual forma, (GIRALDO, 2023) indica: *"Desde el punto de vista de la oferta, la producción industrial, la construcción y el comercio (al por mayor y al detal) decrecen y solo el sector de administración pública y defensa, así como actividades artísticas y de entretenimiento junto con actividades financieras y de muestran un crecimiento por encima del ritmo de la economía como un todo"*.

[1] https://www.portafolio.co/economia/en-vivo-dane-entrega-resultados-de-la-inflacion-de-diciembre-de-2021-560247
[2] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/cp_ipc_dic22.pdf
[3] https://www.portafolio.co/economia/crecimiento/inflacion-en-colombia-en-el-2023-fue-de-9-28-dane-595633

Balance del comercio en 2023[4]

Estos son los hechos más relevantes de nuestro último informe del sector comercio:

- 2023 presentó desafíos en términos de consumo, escenario que se mantuvo a lo largo del último trimestre, a pesar de experimentar un repunte asociado a la temporada de fin de año.
- En diciembre, las compras de los tarjetahabientes Bancolombia experimentaron la caída más pronunciada del año, en parte atribuible a un adelanto en las compras navideñas en noviembre.
- Los datos de crecimiento de las compras con tarjetas en 2023 revelan una brecha significativa entre la medición nominal (+1 % en el gasto en términos monetarios) y la medición real (-9 % en la cantidad de productos y servicios consumidos)

Crecimiento del consumo por categorías[5]

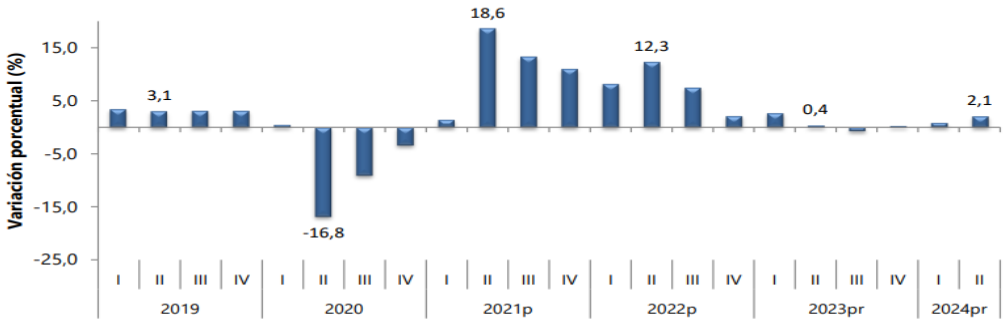
A lo largo del año, domicilios y mensajería fue, por mucho, la categoría más destacada, siendo la única que presentó una variación positiva frente a 2022 (30.3%). Este fenómeno resalta el desarrollo continuo del comercio electrónico y los pagos en línea, así como el crecimiento potencial de la logística de última milla para el sector comercio. Por otro lado, las mayores caídas se registraron en tiendas por departamento (-19,3%), moda y variedades (-15.6%), hogar y tecnología (-15%) y movilidad y vehículos (-15%).

En este contexto, el pocket share revela el papel destacado que desempeñó la categoría de moda y variedades en diciembre, experimentando un aumento del 10% en comparación con el consolidado de 2023. También es destacable que categorías como hogar y tecnología, así como tiendas por departamento, perdieron terreno en comparación con diciembre de 2022. Este fenómeno se atribuye en gran medida a las altas tasas de interés, que han impactado la capacidad de compra de los hogares, especialmente en las categorías asociadas a bienes durables.

[4] https://www.bancolombia.com/empresas/capital-inteligente/especiales/informes-sectoriales/sector-comercio
[5] file:///C:/Users/user/Downloads/Consumo%20en%20tiempo%20real%20cierre%202023.pdf

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	2,9	4,4	-1,5
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3]	1,8	1,7	0,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	**2,6**	**3,7**	**-0,9**

Fuente: DANE, PIB_T

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%. • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado6

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5):

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 2,9%.

• Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece en 0,9%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado decrece 1,5%.

• Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,1%.

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2024, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.

• **Transporte y almacenamiento crece 0,6%.**

• Alojamiento y servicios de comida decrece 5,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,05, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,5%.

• Transporte y almacenamiento crece 0,1%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,3%.

SALARIO MÍNIMO

Según el Código Sustantivo del Trabajo, *ARTICULO 145. DEFINICION. Salario mínimo es el que todo trabajador tiene derecho a percibir para subvenir a sus necesidades normales y a las de su familia, en el orden material, moral y cultural.*

Otra definición desde un punto de vista económico, lo encontramos en la página web cultural del Banco de la Republica https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Salario#Salario_m.C3.ADnimo el cual cita así: "*Teniendo en cuenta que el salario es un precio pagado por el trabajo, éste está determinado por la oferta y demanda de trabajo que exista en una economía. Sin embargo, existe un límite inferior que imponen los gobiernos de los países a la cantidad de salario que se le debe pagar a un trabajador que se ocupa en una jornada laboral completa de ocho horas (para el caso de Colombia). Este límite se considera el límite de subsistencia; es decir, el mínimo necesario para mantener con vida a una persona y cubrir sus necesidades más básicas. Este límite se conoce como el salario mínimo*".

Para el año 2024, el salario mínimo tuvo un incremento del 12%, pasando de $1.060.000 a $1.300.000[6] y; en el mismo sentido, el auxilio de transporte tuvo un incremento del 15%, ubicándose en un auxilio de transporte por valor de $162.000.

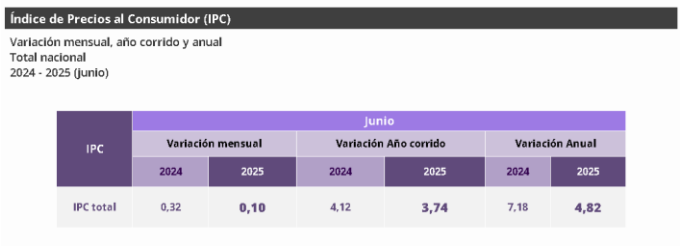
Comparativo salario mínimo durante los últimos 10 años

HISTÓRICO SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE

...Año...	Salario mínimo mensual.....	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2025	**1.423.500**	**200.000**	**1572 de dic 24 de 2024**
2024	1.300.000	162.000	2292 de dic 29 2023
2023	1.160.000	140.606	2623 de dic 28 2022
2022	1.000.000	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908,526	106,454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877,803	102,854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828,116	97,032	2451 de dic 27 de 2018
2018	781,242	88,211	2269 de dic 30 de 2017
2017	737,717	83,140	2209 de dic 30 de 2016
2016	689,455	77,700	2552 de dic 30 de 2015

7.VARIACION DEL IPC

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).



Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,32	**0,10**	4,12	**3,74**	7,18	**4,82**

6 https://www.mintrabajo.gov.co/comunicados/2023/enero/en-el-2024-el-salario-minimo-es-de-un-millon-300-mil-pesos-y-auxilio-de-transporte-de-162-mil-pesos

En el mes de junio de 2025, el IPC registró una variación de 0,10% en comparación con mayo de 2025,ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,10%): Restaurantes y hoteles (0,42%),Salud (0,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Bienes y servicios diversos (0,23%), Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,20%), Transporte (0,20%), Prendas de vestir y calzado (0,16%) y por último, Información y comunicación (0,12%). Por debajo se ubicaron: Educación(0,01%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,01%), Recreación y cultura (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,08%).

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes.

en junio de 2025 en comparación con mayo de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,33%), arriendo efectivo (0,33%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,38%), café y productos a base de café (6,19%), carne de res y derivados (0,86%), cebolla (6,09%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,55%), tomate de árbol (17,09%), servicios relacionados con la copropiedad (0,82%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (5,00%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-1,95%), papas (-13,79%), tomate (-7,30%), frutas frescas (-1,45%) y carne de cerdo y derivados (-1,60%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,39	0,04	0,42	0,05
Salud	1,71	0,49	0,01	0,36	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,08	0,00	0,27	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,14	0,01	0,23	0,01
Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,07	0,00	0,20	0,01
Transporte	12,93	0,19	0,03	0,20	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,09	0,00	0,16	0,00
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	0,12	0,00
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,10	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,01	0,00
Educación	4,41	-0,18	-0,01	0,01	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,10	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,30	0,06	-0,08	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN AÑO CORRIDO DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES.

en lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,74%): Educación (5,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,80%), Restaurantes y hoteles (4,80%), Transporte (4,38%) y por último, Salud (3,77%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,27%), Bienes y servicios diversos (2,85%), Bienes y servicios para el hogar y parala conservación ordinaria del hogar (2,70%), Prendas de vestir y calzado (1,53%), Recreación y cultura (0,87%) y por último, Información y comunicación (-0,64%).

los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - junio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,07 puntos porcentuales a la variación total.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2024 - 2025

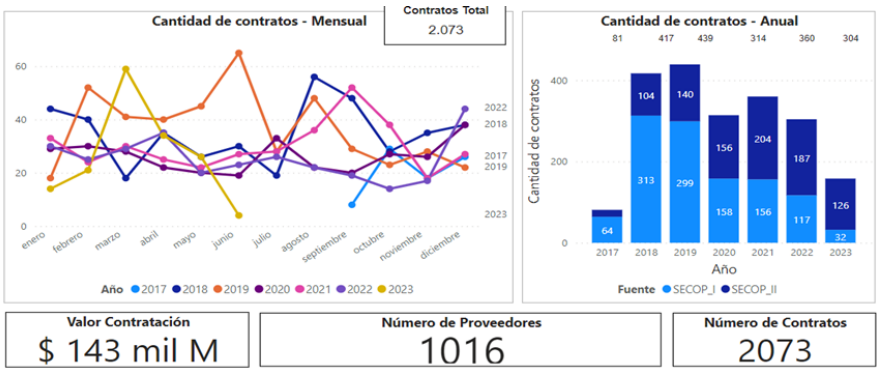
		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,70	0,33	5,69	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,79	0,72	4,80	0,90
Restaurantes y hoteles	9,43	5,21	0,56	4,80	0,53
Transporte	12,93	4,30	0,58	4,38	0,59
Salud	1,71	4,11	0,07	3,77	0,06
TOTAL	100,00	4,12	4,12	3,74	3,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,09	1,66	3,39	1,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,70	0,06	3,27	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	2,57	0,14	2,85	0,15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,97	0,08	2,70	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,49	0,05	1,53	0,05
Recreación y cultura	3,79	-1,01	-0,03	0,87	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	-0,64	-0,02

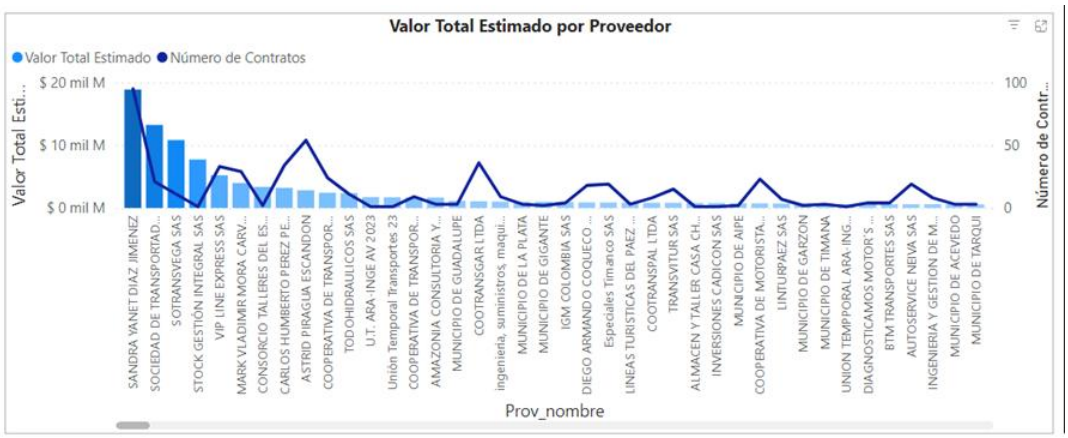
Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

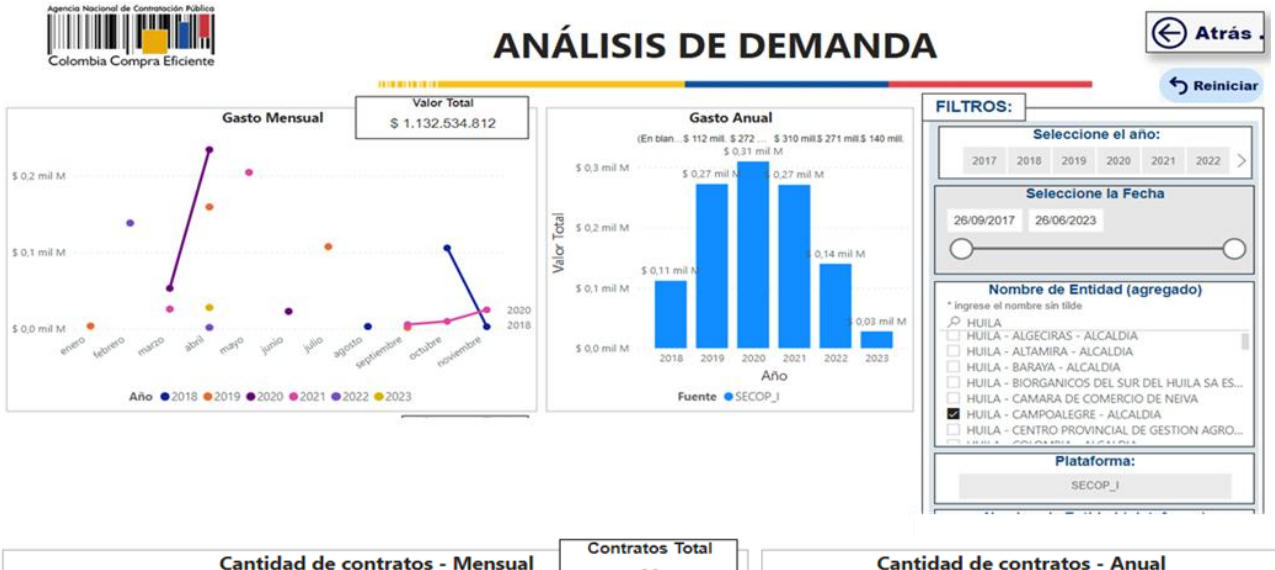
8. ESTUDIO DE LA OFERTA

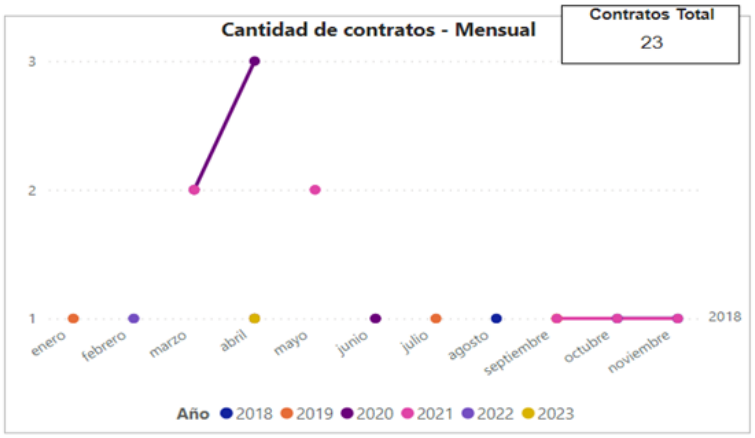
A partir del estudio de mercado realizado, se identificó que existen diversas empresas dedicadas al servicio de suministro de mobiliario, equipos tecnológicos y de vallas de contención, se determina que en el mercado existen empresas con la idoneidad de proveer la necesidad planteada, bajo los requisitos técnicos, plazos de entrega, ejecución y forma de pago que se establece en el presente proceso de selección.

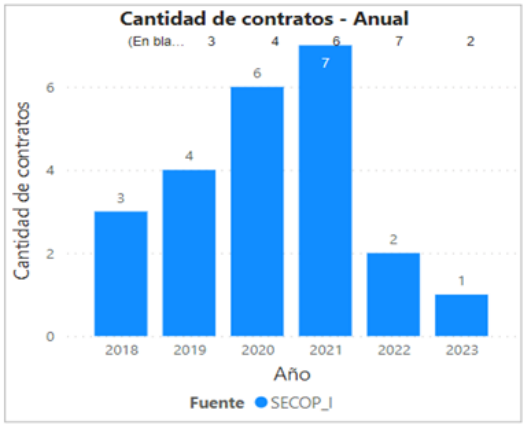
Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden participar del requerimiento de la entidad, cumpliendo en plazos de ejecución por lo cual, se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

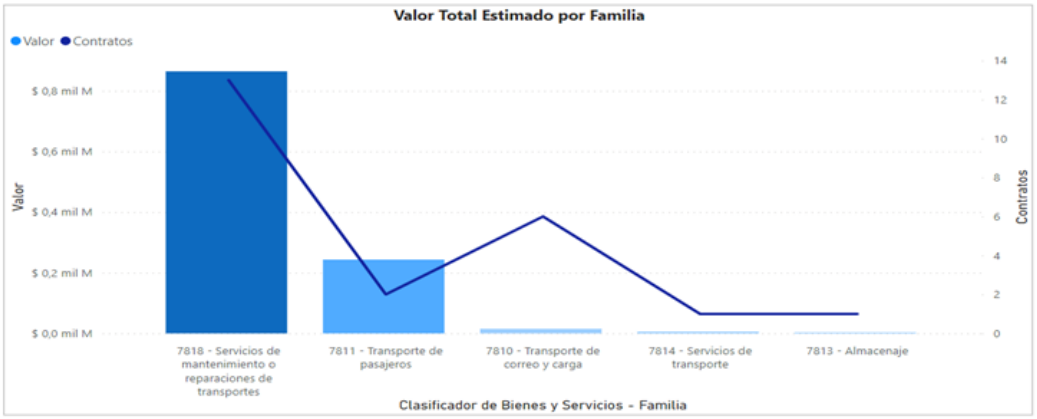


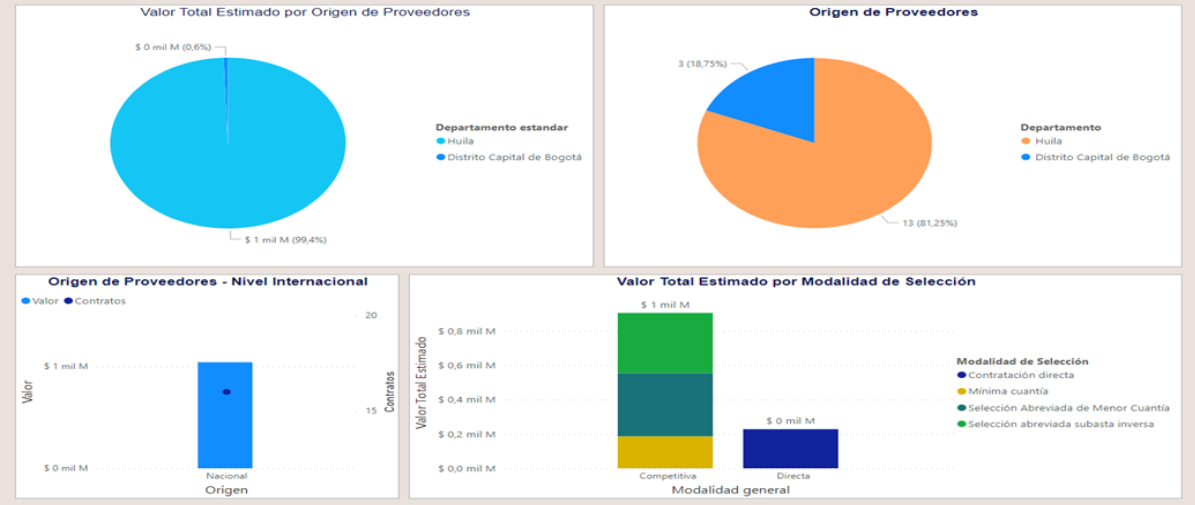

Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 20 mil M
$ 10 mil M
$ 0 mil M
100
50
0
Valor Total Esti...
Número de Contr...
SANDRA YANET DIAZ JIMENEZ
SOCIEDAD DE TRANSPORTAD...
SOTRANSVEGA SAS
STOCK GESTIÓN INTEGRAL SAS
VIP LINE EXPRESS SAS
MARK VLADIMIR MORA CARV...
CONSORCIO TALLERES DEL ES...
CARLOS HUMBERTO PEREZ PE...
ASTRID PIRAGUA ESCANDON
COOPERATIVA DE TRANSPOR...
TODOHIDRAULICOS SAS
U.T. ARA -INGE AV 2023
Unión Temporal Transportes 23
COOPERATIVA DE TRANSPOR...
AMAZONIA CONSULTORIA Y...
MUNICIPIO DE GUADALUPE
COOTRANSGAR LTDA
ingeniería, suministros, maqui...
MUNICIPIO DE LA PLATA
MUNICIPIO DE GIGANTE
IGM COLOMBIA SAS
DIEGO ARMANDO COQUECO ...
Especiales Timanco SAS
LINEAS TURISTICAS DEL PAEZ ...
COOTRANSPAL LTDA
TRANSVITUR SAS
ALMACEN Y TALLER CASA CH...
INVERSIONES CADICON SAS
MUNICIPIO DE AIPE
COOPERATIVA DE MOTORISTA...
LINTURPAEZ SAS
MUNICIPIO DE GARZON
MUNICIPIO DE TIMANA
UNION TEMPPORAL ARA-ING...
DIAGNOSTICAMOS MOTOR´S ...
BTM TRANSPORTES SAS
AUTOSERVICE NEIVA SAS
INGENIERIA Y GESTION DE M...
MUNICIPIO DE ACEVEDO
MUNICIPIO DE TARQUI
Prov_nombre


Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE DEMANDA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 1.132.534.812
$ 0,2 mil M
$ 0,1 mil M
$ 0,0 mil M
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
2020
2018
Año 2018 2019 2020 2021 2022 2023
Gasto Anual
(En blan... $ 112 mil $ 272 ... $ 310 mil $ 271 mil $ 140 mil
$ 0,31 mil M
$ 0,27 mil M
$ 0,27 mil M
$ 0,14 mil M
$ 0,11 mil M
$ 0,03 mil M
$ 0,3 mil M
$ 0,2 mil M
$ 0,1 mil M
$ 0,0 mil M
Valor Total
2018
2019
2020
2021
2022
2023
Año
Fuente SECOP_I
FILTROS:
Seleccione el año:
2017
2018
2019
2020
2021
2022
Seleccione la Fecha
26/09/2017
26/06/2023
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
HUILA
HUILA - ALGECIRAS - ALCALDIA
HUILA - ALTAMIRA - ALCALDIA
HUILA - BARAYA - ALCALDIA
HUILA - BIORGANICOS DEL SUR DEL HUILA SA ES...
HUILA - CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA
HUILA - CAMPOALEGRE - ALCALDIA
HUILA - CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGRO...
Plataforma:
SECOP_I


Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
23
3
2
1
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
2018
Año 2018 2019 2020 2021 2022 2023


Cantidad de contratos - Anual
(En bla... 3 4 6 7 2
6
4
2
0
Cantidad de contratos
3
4
6
7
2
1
2018
2019
2020
2021
2022
2023
Año
Fuente SECOP_I





8.ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Adquisiciones previas de la Entidad

Modalidad de selección del contratista	Mínima Cuantía
No. Del proceso de selección	No. . 221 de 2016
Objeto del contrato	COMPRA DE MENAJE Y EQUIPOS DE COCINA CON DESTINO A LA DOTACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA INVITACIÓN Y PROPUESTA PRESENTADA, LA CUAL HACE PARTE DE ESTE CONTRATO
Presupuesto Oficial del Proceso	$19.300.000

Modalidad de selección del contratista	Mínima Cuantía
No. Del proceso de selección	No. 208 de 2017
Objeto del contrato	COMPRA DE MENAJE Y EQUIPOS DE COCINA CON DESTINO A LA DOTACION DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA.
Presupuesto Oficial del Proceso	$20.556.000

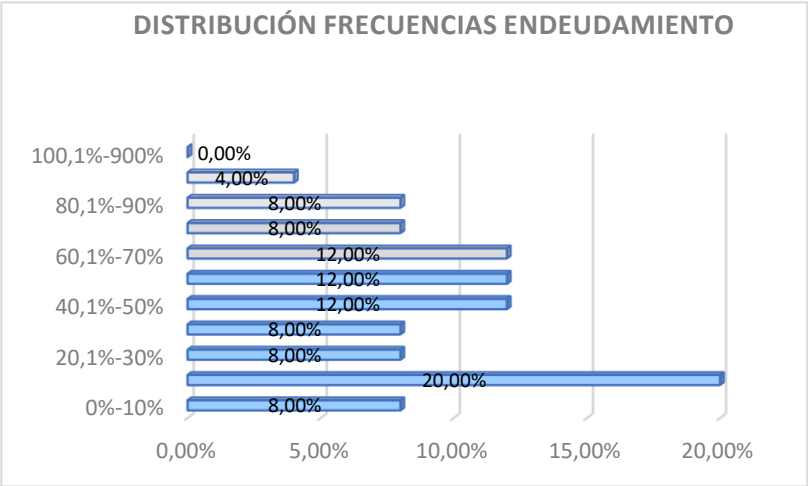
Modalidad de selección del contratista	Mínima Cuantía
No. Del proceso de selección	No. CPS 186 2021
Objeto del contrato	COMPRA DE MENAJE Y EQUIPOS DE COCINA CON DESTINO A LA DOTACION DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA.
Presupuesto Oficial del Proceso	$17.961.000

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

9.INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO

El nivel de endeudamiento indica el grado de apalancamiento de la compañía o el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

ENDEUDAMIENTO				
RANGO		**FRECUENCIA**	**%**	**hi**
0%	10.00%	2	8.00%	8.00%
10.01%	20.00%	5	20.00%	28.00%
20.01%	30.00%	2	8.00%	36.00%
30.01%	40.00%	2	8.00%	44.00%
40.01%	50.00%	3	12.00%	68.00%
50.01%	60.00%	3	12.00%	56.00%
60.01%	70.00%	3	12.00%	80.00%
70.01%	80.00%	2	8.00%	88.00%
80.01%	90.00%	2	8.00%	96.00%
90.01%	100.00%	1	4.00%	100.00%
100.01%	900.00%	0	0.00%	100.00%



El índice de endeudamiento dentro de la muestra presenta datos dispersos en cada rango, ahora bien, en consideración a que este factor posee un grado bajo de probabilidad de utilización por las características del proceso, la necesidad de la entidad de escoger un contratista con características financieras saludables, el tipo de servicio y forma de pago se recomienda establecer como indicador de endeudamiento el 40%. Es decir, los proponentes que tengan un endeudamiento menor o igual a 40% quedan habilitados con respecto a este indicador.

INDICADOR DE LIQUIDEZ

Este indicador mide la capacidad de una empresa para cumplir con sus obligaciones financieras a corto plazo, es decir, qué tan rápido puede convertir sus activos en dinero efectivo para pagar deudas y gastos operativos. Los indicadores más comunes son la razón corriente (activo corriente/pasivo corriente) y la prueba ácida (que excluye inventarios), los cuales al ser mayores a uno sugieren una buena salud financiera, mientras que valores bajos pueden indicar riesgo de insolvencia

Tabla 1

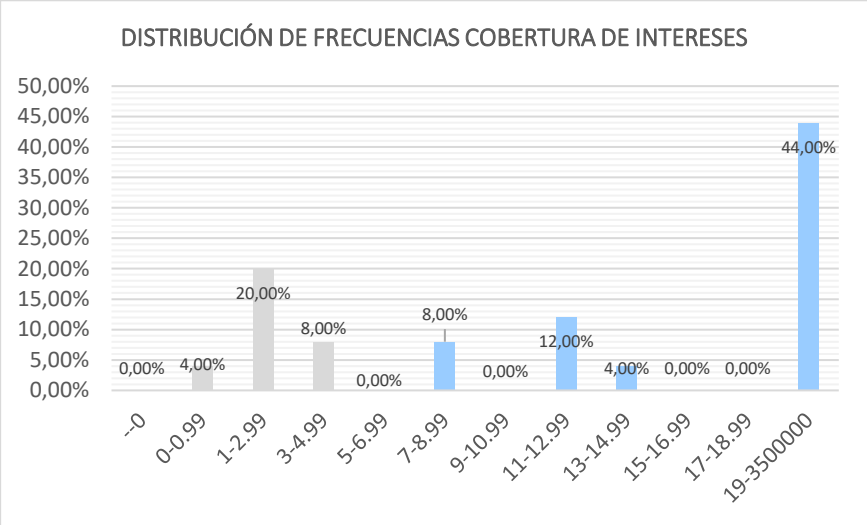
Estadística descriptiva de los indicadores de liquidez

	Liquidez inmediata	Liquidez corriente	Liquidez ácida
Mínimo	0.0000	0.0002	0.0002
Máximo	0.9979	1021.9587	1021.9587
Promedio	0.1287	2.9848	2.1805
Mediana	0.0731	1.6149	0.9685
Desviación	0.1507	24.2557	24.2225
Coeficiente de variación	117.1%	812.6%	1110.9%

10.RAZON COBERTURA DE INTERESES

Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

COBERTURA DE INTERESES				
RANGO		**Frecuencia**	**%**	**hi**
-	0	0	0.00%	100.00%
0	0.99	1	4.00%	100.00%
1	2.99	5	20.00%	96.00%
3	4.99	2	8.00%	76.00%
5	6.99	0	0.00%	68.00%
7	8.99	2	8.00%	68.00%
9	10.99	0	0.00%	60.00%
11	12.99	3	12.00%	60.00%
13	14.99	1	4.00%	48.00%
15	16.99	0	0.00%	44.00%
17	18.99	0	0.00%	44.00%
19	3500000	11	44.00%	44.00%



En el cálculo de dicho índice se presentan datos extremos los cuales se consideran como datos atípicos, debido a que varias empresas muestran unos gastos de intereses mínimos o de cero en comparación a su utilidad, por lo que resulta en un indicador alto o indeterminado que no permite observar un el comportamiento estándar del índice, los cuales para efectos del estudio se concentran en el último rango. De acuerdo a la muestra tomada la mayor concentración de RCI está a más de 19 veces, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, pero a la vez establecer un índice pertinente al nivel de endeudamiento, se recomienda a la administración establecer como indicador de RCI mayor o igual al 9

veces donde se da un margen de participación de 68%. El proponente que no tenga gastos de intereses queda habilitado para este indicador porque no tiene intereses que cubrir.

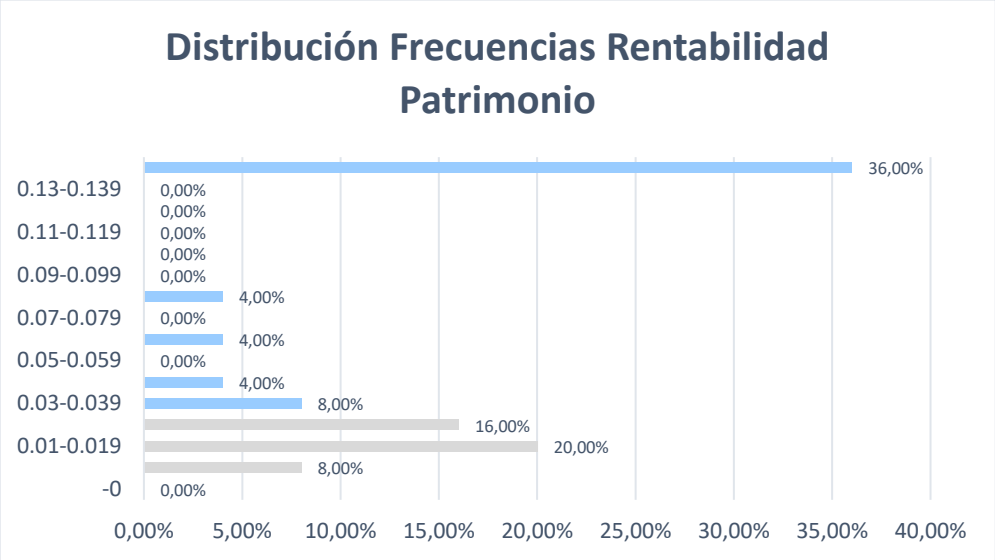
11.INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

*La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. Los datos reportados para la actividad H*4921- "Transporte de pasajeros*", por parte del sistema de información y riesgo empresarial de la Súper Sociedades son los siguientes:*

12.RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:

La rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional/Patrimonio), el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO				
RANGO		**Frecuencia**	**%**	**hi**
	0	0	0.00%	100.00%
0.00	0.009	2	8.00%	100.00%
0.01	0.019	5	20.00%	92.00%
0.02	0.029	4	16.00%	72.00%
0.03	0.039	2	8.00%	56.00%
0.04	0.049	1	4.00%	48.00%
0.05	0.059	0	0.00%	44.00%
0.06	0.069	1	4.00%	44.00%
0.07	0.079	0	0.00%	40.00%
0.08	0.089	1	4.00%	40.00%
0.09	0.099	0	0.00%	36.00%
0.10	0.109	0	0.00%	36.00%
0.11	0.119	0	0.00%	36.00%
0.12	0.129	0	0.00%	36.00%
0.13	0.139	0	0.00%	36.00%
0.14	20.00	9	36.00%	36.00%



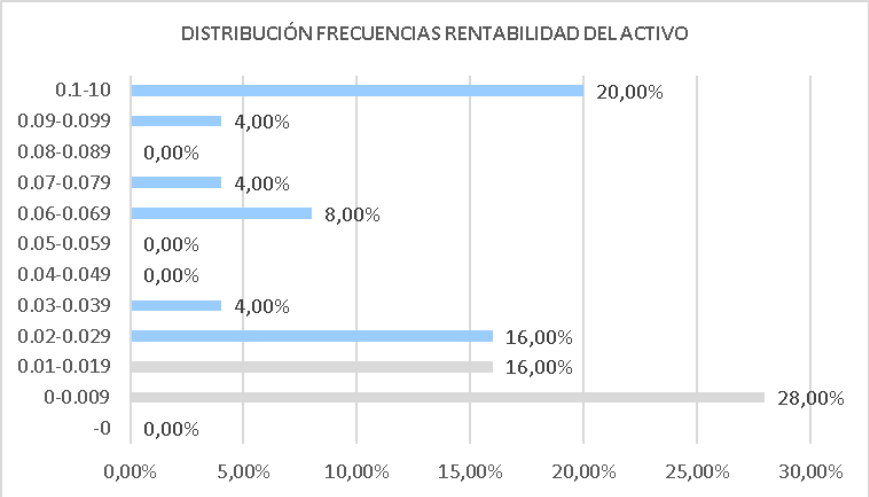
Los indicadores de capacidad organización reflejan un comportamiento en el sector bajo, por el contrario, debido a la complejidad del servicio la entidad tiene la necesidad de escoger un contratista bien organizado. Se recomienda establecer como indicador de Rentabilidad del Patrimonio, el 0.03, el cual otorga un porcentaje de participación de 56%. Es decir, los proponentes que tengan una rentabilidad del patrimonio mayor a 0.04 quedan habilitados con respecto a este indicador.

13.RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:

La rentabilidad del Activo (Utilidad Operacional/ Total Activos), el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO				
RANGO		**Frecuencia**	**%**	**hi**
	0	0	0.00%	100.00%
0.00	0.009	7	28.00%	100.00%
0.01	0.019	4	16.00%	72.00%
0.02	0.029	4	16.00%	56.00%
0.03	0.039	1	4.00%	40.00%
0.04	0.049	0	0.00%	36.00%
0.05	0.059	0	0.00%	36.00%
0.06	0.069	2	8.00%	36.00%
0.07	0.079	1	4.00%	28.00%
0.08	0.089	0	0.00%	24.00%
0.09	0.099	1	4.00%	24.00%

0.10	10.000	5	20.00%	20.00%



CAPACIDAD FINANCIERA	
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 6 veces
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 20%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual 9 veces
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual al 0.39
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual al 0.29

SECTOR: (Marca con X el sector a que pertenece)

Educación	Salud	Agua potable y Saneamiento Básico.	Deporte y Recreación.
Cultura	Vivienda	Agropecuario y Minero	Vías e Infraestructura.
Ambiental	Prevención y Atención de Desastres	Atención Grupos Vulnerables	Equipamiento Municipal
Desarrollo Comunitario	Fortalecimiento Institucional X	Justicia	Electrificación
Gasoducto	Sistema General de Regalías	Gasto de Funcionamiento	

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO
PLAN DE DESARROLLO: *"CAMPOALEGRE TERRITORIO DE FELICIDAD Y PAZ 2024-2027"*
SECTOR: 45- Gobierno Territorial

PROGRAMA: 4501 – Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
PRODUCTO: 4501029 – Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana
CCPET: 45110 Máquinas de escribir y máquinas para tratamiento o procesamiento de textos 4299927 – vallas, avisos y similares 4219020 – Barreras y otros elementos metálicos de seguridad y protección para vías y carreteras 49623 – aviones y otras aeronaves con propulsión mecánica de hasta 2000 kg de peso propio 4731301 - televisores
BPIN: 202441132057 FORTALECIMIENTO A LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE

Campoalegre – Huila 17 de diciembre de 2025

DAVID RAMÍREZ JIMÉNEZ
Secretario General y de Gobierno

PROYECTADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
NOMBRE: David Ramírez Jiménez	**NOMBRE: David Ramírez Jiménez**	**NOMBRE: David Ramírez Jiménez**
CARGO: Secretario General y de Gobierno	**CARGO:** Secretario General y de Gobierno	**CARGO:** Secretario General y de Gobierno